Cotización

Presupuesto n.º CO EST-000470

Janium S.A.S.
Calle 93 #11A - 28 Oficina 601 Edificio Capital Park
Bogotá, Colombia
Tel. (57 1) 344 17 60
www.janium.com

Facturar a
Atn. Nestor Saúl Solano Hinel
Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga - Biblioteca Pública Gabriel Turbay
Calle 30 # 26 – 117 Parque de los niños
Bucaramanga
680011 Santander
Colombia

Fecha de la cotización : 25/11/2025

Fecha de vencimiento: 15/12/2025

Asunto:

Mantenimiento y Alojamiento 2025/2026
Periodo 13 Dic 2025 al 12 Dic 2026

#	Artículo & Descripción	Cant.	Tarifa	Importe
1	Actualización y soporte técnico del SistemaJANIUM PROFESSIONAL Actualización y soporte técnico de la base de datos LIBRARIAN - Sistema de gestión de Bibliotecas JANIUM en la Nube JaniumNet *Graba IVA.	1.00	18,069,626	18,069,626
2	Unidad de hospedaje y administración de la aplicación en la nube JaniumNet Renovación licencia de uso y acceso a la base de datos del sistema LIBRARIAN sistema de gestión de Bibliotecas JANIUM en la Nube JaniumNet. *Excluido de IVA.	1.00	9,704,526.75	9,704,527
3	Capacitación Presencial del sistema JANIUM en la ciudad de Bucaramanga, en las instalaciones del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga. Tres (03) días hábiles continuos del Miércoles 10 al Viernes 12 de Diciembre de 2025 en jornada de 08:00 AM a 05:00 PM. Se requiere de un salón conectado a Internet y computadores para cada uno de los asistentes.	1.00	7,900,000	7,900,000

Subtotal	35,674,153
Importe total sujeto a impuestos	25,969,626
IVA CO (19%)	4,934,229
Total	**$40,608,382**

Notas

Servicios excluidos de IVA según lo soportado en el Articulo 10 (Subnumeral 21) de la Ley 1943 de 2018: "Suministro de páginas web, servidores (Hosting), computación en la nube (Cloud computing)".

Términos y condiciones

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN
* Todos los importes descritos se encuentran en Pesos Colombianos.
* La licencia de uso del software incluye: manuales y documentación del sistema en idioma español.
* Transcurrida la garantía, el cliente podrá contratar el servicio de Mantenimiento que incluye el soporte ilimitado y todas las actualizaciones del software.

Aplica para implementaciones nuevas:
* El tiempo de entrega y puesta en marcha se establece de común acuerdo entre las partes, tomando en cuenta los requisitos del cliente y la calendarización del proyecto
* Los servicios de: configuración y parametrización del sistema, conversión y carga de datos, y formación de usuarios, se pagan una sola vez y contra entrega de los mismos a la Institución.

* El sistema tiene garantía de 12 meses e incluye :

- Soporte técnico remoto ilimitado en horario de 9:00 a 18:00 horas en días laborables.
- Todas las actualizaciones que haya del software durante la garantía.
- Acceso ilimitado a la plataforma de auto-formación en línea hasta para 10 usuarios de staff del IMCUT, para lo cual el Instituto enviará a Janium la relación de los funcionarios a los cuales desea se les habilite la plataforma de auto-formación.
- Acceso ilimitado a Janium Academy para los usuarios de staff del IMCUT.
- Se realizará una jornada remota de socialización del software LIBRARIAN de JANIUM durante 3 horas, la cual deberá ser previamente acordada en su fecha y hora entre las partes.

Firma autorizada nov 25 2025 23:25:29

Jeison Hernández
Gerente Comercial y Regional
JANIUM S.A.S.
jeison.hernandez@janium.com
Cel. 321 499 9867

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de noviembre de 2025 Hora: 16:14:21
Recibo No. AB25728147
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2572814796683

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: JANIUM S.A.S
Nit: 830141046 4 Administración : Direccion Seccional
De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá o.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	01373887
Fecha de matrícula:	7 de mayo de 2004
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	31 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 93# 11A 28 Oficina 601 Edificio Capital Park
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	abg@bbhh.com.co
Teléfono comercial 1:	5997061
Teléfono comercial 2:	3108137018
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 93# 11A 28 Oficina 601 Edificio Capital

Municipio:	Bogotá o.C.
Correo electrónico de notificación:	abg@bbhh.com.co
Teléfono para notificación 1:	5997061
Teléfono para notificación 2:	3108137018
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67

Mario Fernando Avila Cristancho

del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0001164 del 5 de mayo de 2004 de Notaría 5 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 7 de mayo de 2004, con el No. 00933155 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada JANIUM LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2-2016 del 3 de diciembre de 2016 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de diciembre de 2016, con el No. 02171606 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de JANIUM LTDA a JANIUM S.A.S.

Que Por Acta No. 2-2016 de la Asamblea de Accionistas, del 3 de diciembre de 2016, inscrita el 28 de diciembre de 2016 bajo el número 02171606 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: JANIUM S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendra por objeto social principal las siguientes actividades: la compraventa, arrendamiento, comisión, consignación, importación, exportación, comercialización, diseño, fabricación, reparación, implementación y distribución de equipos y programas de computación, sus partes, accesorios y repuestos, el desarrollo e implantación, promoción y prestación de servicios profesionales o técnicos de asesoría, organización, control, supervisión de empresas,

capacitación, investigación de mercados, publicidad, evolución y cobranza. En desarrollo de su objeto principal la sociedad podrá, entre otras actividades: celebrar y ejecutar toda clase de actos, contratos u operaciones sobre toda clase de activos, tangibles, e intangibles, bienes muebles, inmuebles, que guarden relación directa de medio a fin con el objeto social de la sociedad, y todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad. Adquirir a cualquier titulo toda clase de bienes y activos, cederlos y transferirlos a cualquier título, constituir toda clase de gravámenes sobre ellos, celebrar por cuenta propia o ajena contratos de arrendamiento, usufructo, uso y habitación. Contraer toda clase de créditos que requiera para financiar sus operaciones, dar o recibir dinero en mutuo, otorgar toda clase de títulos valores e instrumentos negociables, cederlos, endosarlos y negociarlos, constituir y aceptar toda clase de fianzas y garantías, celebrar toda clase de contratos de fiducia mercantil y encargos fiduciarios y destinar a ellos toda clase de bienes y fondos y participar como beneficiario de fideicomisos y encargos fiduciarios constituidos por si misma o por terceros, adquirir o hacerse parte de sociedades de cualquier naturaleza, adquiriendo derechos sociales o acciones y enajenarlos, cuando las circunstancias asi lo requieran; asociarse con otras personas juridicas o naturales, nacionales o extranjera, que desarrollen el mismo, similar o complementario objeto social. Desarrollar aquellas actividades conexas o complementarias que sean necesarias o aconsejables para el desempeño de su objeto social principal. La sociedad no se podrá convertir en garante de terceros, salvo que sea expresamente autorizado por la asamblea de accionistas.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	:	$493.280.000,00
No. de acciones	:	100.000,00
Valor nominal	:	$4.932,80

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	:	$73.992.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de noviembre de 2025 Hora: 16:14:21
Recibo No. AB25728147
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25728147966B3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones : 15.000,00
Valor nominal : $4.932,80

* CAPITAL PAGADO*

Valor : $73.992.000,00
No. de acciones : 15.000,00
Valor nominal : $4.932,80

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplentes, designado por la Asamblea de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza y la cuantía de los actos que celebre. Podrá en consecuencia representar a la compañía judicial y extrajudicialmente, adquirir, vender, gravar y limitar el dominio de bienes con el fin de desarrollar el objeto de la sociedad; dar y tomar dinero en mutuo, transigir, comprometer y desistir; hacer empréstitos bancarios, girar, negociar, protestar, avalar, tener y pagar títulos valores correspondientes a la sociedad. Además, son atribuciones especiales del gerente las siguientes: 1. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la asamblea de accionistas. 2. Convocar la asamblea de accionistas de acuerdo con lo previsto en los estatutos. 3. Dirigir y vigilar la actividad de la empresa y dar las instrucciones necesarias para que los objetivos de la misma se cumplan. 4. Recomendar a la asamblea de accionistas la adopción de nuevas políticas. 5. Elaborar con destino a la asamblea de accionistas un informe sobre su gestión conjuntamente con el balance general. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de noviembre de 2025 Hora: 16:14:21
Recibo No. AB25728147
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2572814796683

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. 0000003 del 10 de enero de 2007, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de abril de 2007 con el No. 01121560 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Belalcazar Guerrero Alex Yesid	C.C. No. 000000079628043

Mediante Acta No. 1-2020 del 19 de agosto de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de agosto de 2020 con el No. 02608460 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Cepeda Cadena Fabio De Jesus	C.C. No. 000000079700379

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000153 del 9 de febrero de 2007 de la Notaria 72 de Bogotá D.C.	01121558 del 3 de abril de 2007 del Libro IX
Acta No. 2-2016 del 3 de diciembre de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02171606 del 28 de diciembre de 2016 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro

de los diez (10) dias hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son dias hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el articulo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6201
Actividad secundaria Código CIIU: 5820
Otras actividades Código CIIU: 6311

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el articulo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 1.168.010.126
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 6201

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policia Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de noviembre de 2025 **Hora:** 16:14:21
Recibo No. AB25728147
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2572814796BB3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 2 de mayo de 2008. Fecha de envio de información a Planeación : 1 de abril de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

Zoho Sign Document ID: 4ACBBA3C8-DBR32DB5NJL7CJKAVAGDNB4K9XD17YZA9HZTI5YFBR4

Cotización

Presupuesto n.° CO EST-000470

Janium S.A.S.
Calle 93 #11A - 28 Oficina 601 Edificio Capital Park
Bogotá, Colombia
Tel. (57 1) 344 17 60
www.janium.com

Facturar a
Atn. Nestor Saúl Solano Hinel
Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga - Biblioteca Pública Gabriel Turbay
Calle 30 # 26 – 117 Parque de los niños
Bucaramanga
680011 Santander
Colombia

Fecha de la cotización : 25/11/2025

Fecha de vencimiento : 15/12/2025

Asunto:

Mantenimiento y Alojamiento 2025/2026

Periodo 13 Dic 2025 al 12 Dic 2026

#	Artículo & Descripción	Cant.	Tarifa	Importe
1	Actualización y soporte técnico del Sistema JANIUM PROFESSIONAL Actualización y soporte técnico de la base de datos LIBRARIAN - Sistema de gestión de Bibliotecas JANIUM en la Nube JaniumNet *Graba IVA.	1.00	18,069,626	18,069,626
2	Unidad de hospedaje y administración de la aplicación en la nube JaniumNet Renovación licencia de uso y acceso a la base de datos del sistema LIBRARIAN sistema de gestión de BibliotecasJANIUM en la Nube JaniumNet. *Excluido de IVA.	1.00	9,704,526.75	9,704,527
3	Capacitación Presencial del sistema JANIUM en la ciudad de Bucaramanga, en las instalaciones del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga. Tres (03) dias hábiles contínuos del Miércoles 10 al Viernes 12 de Diciembre de 2025 en jornada de 08:00 AM a 05:00 PM. Se requiere de un salón conectado a Internet y computadores para cada uno de los asistentes.	1.00	7,900,000	7,900,000

Zoho Sign Document ID: 4ACBBA3C8-DBR32DB5NJL7CJKAVAGDNB4K9XD17YZA9HZTI5YFBR4

Subtotal	35,674,153
Importe total sujeto a impuestos	25,969,626
IVA CO (19%)	4,934,229
Total	**$40,608,382**

Notas

Servicios excluidos de IVA según lo soportado en el Articulo 10 (Subnumeral 21) de la Ley 1943 de 2018: "Suministro de páginas web, servidores (Hosting), computación en la nube (Cloud computing)".

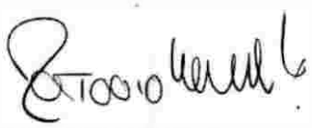
Términos y condiciones

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN
* Todos los importes descritos se encuentran en Pesos Colombianos.
* La licencia de uso del software incluye: manuales y documentación del sistema en idioma español.
* Transcurrida la garantía, el cliente podrá contratar el servicio de Mantenimiento que incluye el soporte ilimitado y todas las actualizaciones del software.
Aplica para Implementaciones nuevas:
* El tiempo de entrega y puesta en marcha se establece de común acuerdo entre las partes, tomando en cuenta los requisitos del cliente y la calendarización del proyecto
* Los servicios de : configuración y parametrización del sistema, conversión y carga de datos, y formación de usuarios, se pagan una sola vez y contra entrega de los mismos a la institución.

* El sistema tiene garantía de 12 meses e incluye :

- Soporte técnico remoto ilimitado en horario de 9:00 a 18:00 horas en días laborables.
- Todas las actualizaciones que haya del software durante la garantía.
- Acceso ilimitado a la plataforma de auto-formación en línea hasta para 10 usuarios de staff del IMCUT, para lo cual el Instituto enviará a Janium la relación de los funcionarios a los cuales desea se les habilite la plataforma de auto-formación.
- Acceso ilimitado a Janium Academy para los usuarios de staff del IMCUT.
- Se realizará una jornada remota de socialización del software LIBRARIAN de JANIUM durante 3 horas, la cual deberá ser previamente acordada en su fecha y hora entre las partes.

Firma autorizada nov 25 2025 23:25:29



Jeison Hernández
Gerente Comercial y Regional
JANIUM S.A.S.
jeison.hernandez@janium.com
Cel. 321 499 9867

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.628.043

BELALCAZAR GUERRERO
APELLIDOS

ALEX YESID
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-SEP-1977
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

29-NOV-1995 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00238021-M-0079628043-20100504 0022103467A 1 1140796054

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14849104510

(415)7707212489984(8020) 000001484910451 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 1 4 1 0 4 6	4	Impuestos de Bogotá	3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
JANIUM SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 93 11 A 28 OF 601

42. Correo electrónico cjh@bbhh.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono2
	6 0 1 7 9 6 0 0 1 0	3 1 0 8 1 3 7 0 1 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 2 0 1	2 0 0 4 0 5 0 5	5 8 2 0	2 0 0 4 0 5 0 5	6 3 1 1			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	8	9	1 0	1 4	2	4	8	5	2	5 5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de ren
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código 2 2	2 3								

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	3	57.Modo	1		
		58.CPC	9 7		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 04-12-2025 11:54:18AM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 6 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14849104510

415)77 07212489984(8020 0000014 84910451 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 4 1 0 4 6	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	1 1 6 4	2 2 0 1 6
73. Fecha	2 0 0 4 0 5 0 5	2 0 1 6 1 2 0 3
74. Número de notaría	5	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 4 0 5 0 7	2 0 1 6 1 2 2 8
77. No. Matrícula mercantil	0 1 3 7 8 8 7	0 1 3 7 3 8 8 7
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 4 0 5 0 5	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	1 0 0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	1 0 0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 04-12-2025 11:54:18AM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 6 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14849104510

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 4 1 0 4 6	4	3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 7 0 4 0 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 6 2 8 0 4 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BELALCAZAR	GUERRERO	ALEX	YESID

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 0 0 8 2 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
CédulaDeCiudadan 1 3	7 9 7 0 0 3 7 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CEPEDA	CADENA	FABIO	DE JESUS

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14849104510

(415)7707212489849840(8020)(00001484910451O

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 1 4 1 0 4 6	4	Impuestos de Bogotá	3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Pasaporte 4 1	9 6 3 9 0 0 0 4 4 2 4		MEXICO 4 9 3

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SOLIS	SOBERON	CARLOS	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
12,000,000	8 0	2 0 0 4 0 5 0 5	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 0 0 9 0 5 9	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social
JANIUM TECHNOLOGY SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	2 0	2 0 0 5 0 5 0 5	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14849104510

(415)7707212489984(8020) 000014849104510

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 1 4 1 0 4 6	4	Impuestos de Bogotá	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía	1 3 7 9 7 8 9 4 2 8		7 5 6 8 3 - T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
HERRERA		CARLOS	JULIO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 0 4 0 2 2 3

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 6 de 6 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14849104510

(415)7707212489841(8020)0000014 849104510

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 4 1 0 4 6	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Oficina 0 8	Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, 6 2 0 1
162. Nombre del establecimiento: JANIUM SAS	
163. Departamento: Bogotá D.C. 1 1	164. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. 0 0 1
165. Dirección: CL 93 11 A 28 OF 601	
166. Número de matrícula mercantil: 0 1 3 7 3 8 8 7	167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 0 4 0 5 0 5
168. Teléfono: 4 6 7 4 3 6 3	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR
REGISTRO PUBLICO DEL DERECHO DE AUTOR

CERTIFICADO

Para los efectos de los articulos 13, 83, 162, 163 fracción I, 164 fracción I, 168,169,209 fracción III y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que la **OBRA** cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, con los siguientes datos:

TITULAR:	JANIUM TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.
COLABORADORES:	ESTEVES ROSALES JULIAN ALEJANDRO (Remunerado) REGALADO ARIAS HECTOR DANIEL (Remunerado) RUIZ BAUTISTA JUAN CARLOS (Remunerado) SOLIS SOBERON CARLOS (Remunerado)
TITULO:	JANIUM
RAMA:	PROGRAMAS DE COMPUTACION

NUMERO DE REGISTRO: **03-2003-012812452000-01**

México D.F., a 6 de febrero de 2003
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INSCRIPCION DE OBRAS

ARTURO NOE CALDERON AGUILAR

JESUS PARETS GOMEZ, *DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DEL DERECHO DE AUTOR, DEL INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR*, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 164 FRACCION II TERCER PARRAFO DE LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR Y CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS ARTICULOS 8 FRACCION XVIII, 9 Y 16 PRIMER PARRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PROPIO INSTITUTO, CERTIFICA QUE LA PRESENTE FOJA UTIL COINCIDE CON LA QUE SE TUVO A LA VISTA EN EL REGISTRO NUMERO 03-2003-012812452000-01 DE FECHA SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL TRES.

SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.

CONSTE

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

MÉXICO

013635 / 2015

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Pais (country/pays): México

El presente documento público
(This public document / Le présent acte public)

2. ha sido firmado por:
(has been signed by /a été signé par) LIC. MÓNICA ÁVALOS PEDRAZA

3. quien actúa en calidad de:
(acting in the capacity of / agissant en qualité de) SUBDIRECTORA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA DIRECCIÓN DE PROCESOS JURÍDICO ADMINISTRATIVOS DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

4. y está revestido del sello/ timbre de:
(bears the seal / a tamp of/ est revêtu du sceau / timbre de) SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Certificado
(Certified/Attesté)

5. en(at/à) MÉXICO D.F. 6. el día (the/le) 29 DE ABRIL DE 2015

7. por (by / par) EL LIC. EFRAÍN TERMINEL MUÑOZ, SUBDIRECTOR DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS, EN AUXILIO DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE GOBIERNO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 10 FRACCIÓN I Y 11 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.

8. No. (N°/sous n°) 1 / 12381 /2015

9. Sello/ timbre
(seal/stamp / sceau/timbre)

10.Firma
(signature)

Tipo de Documento: COPIA CERTIFICADA
(Type of document/ Type d'acte)

Nombre del Titular: JANIUM TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.
(Name of holder of document / Nom du titulaire)

La presente Apostilla solo certifica la firma, la capacidad del signatario y el sello o el timbre que ostenta. La Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et le cachet ou le timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta Apostilla puede ser verificada en
The authenticity of this Apostille may be verified at
L'authenticité de cette Apostille et de sa signature électronique peut être vérifiée sur
www.dgsc.segob.gob.mx/cegaint

Código: (code)
75X8NTX8G

SECRETARIA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

MÓNICA AVALOS PEDRAZA, SUBDIRECTORA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA DIRECCIÓN DE PROCESOS JURÍDICO ADMINISTRATIVOS DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PUBLICA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN XII Y 54 BIS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA MISMA, - - -

SIN TEXTO

Zoho Sign Document ID: 4ACBBA3C8-CPFQ9ZDZTH3BGOZGCCGHY0FZ8Q1LCE2Q1GGFDXB_GBQ

Janium Technology, S.A. de C.V.

Av. Insurgentes Sur #4342 Local 12B
Tlalpan Centro, Tlalpan
14000 Ciudad de México

T 52 55 4170-8453

www.janium.com

Ciudad de México, a 04 de diciembre de 2025.

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA / BIBLIOTECA PÚBLICA GABRIEL TURBAY
A quien corresponda

P r e s e n t e

Por este medio, me permito ratificar a **Janium S.A.S.**, como único distribuidor exclusivo de los productos y servicios de Janium Technology, S.A. de C.V. en la República de Colombia.

Janium es un sistema enfocado a brindar soluciones de automatización en las Bibliotecas.

Janium Technology, S.A. de C.V., es el único responsable y fabricante del software **Janium**, enfocado a brindar soluciones de automatización en las Bibliotecas y cumple con los requisitos y necesidades de los posibles clientes en Colombia.

Janium Technology, S.A. de C.V. mantiene una participación accionaria en **Janium S.A.S.**

Le envío saludos cordiales y estoy a sus órdenes para atender cualquier duda o aclaración.

Atentamente,



Araceli López Erazo
Representante Legal
Janium Technology, S.A. de C.V.

Zoho Sign

Generado el Dec 4, 2025 16:28 CET

Certificación de finalización

Summary

ID de documento: 4ACBBA3C8-CPFQ9ZDZTH3BGOZGCCGHY0FZ8Q1LCE2Q1GGFDXB_GBQ

Nombre de documento: Certificado de exclusividad Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga-Biblioteca

Enviado por: Araceli López Erazo <alopez@janium.com>

Organización: Janium
Zurbano 45, 1a planta, Madrid, Madrid, es 28010

Enviado el: Dec 4, 2025 16:28 CET

Completado el: Dec 4, 2025 16:28 CET

Orden de firmas: Aleatorio

Número de documentos: 1

Firmantes: 1

Recibe una copia: 0

Aprobadores: 0

Testigos: 0

Revisores de destinatario: 0

Destinatarios

Firmante

Araceli López Erazo
alopez@janium.com

Firma



Enviado por correo electrónico el: -

Visto el: -

Se han acordado los términos: -

Firmado el: Dec 4, 2025 16:28 CET

Accedido desde: 187.190.206.228

Dispositivo en uso: Web

Tipo de autenticación: Ninguno

NOTARIA 119

LIC. ARTURO PEREZ NEGRETE

AVE. RENATO LEDUC (FERROCARRIL) 77
COL. JOSE TORIELLO GUERRA
DELEGACION TLALPAN
MEXICO, 14050, D.F.

P R I M E R

TESTIMONIO

(PRIMERO EN SU ORDEN)

JANIUM TECHNOLOGY, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE CONFIERE PODERES EN FAVOR --
DE LA SEÑORA ARACELI LOPEZ ERAZO.----------

NOTARIA 12

LIC. FERNANDO PEREZ ARREDONDO

Volumen 493 Folio 71063 Número 32,565.

FECHA: OCTUBRE, 23 2014. PMO/ehm/ggs.

9

NOTARIO 119
LIC. ARTURO PEREZ NEGRETE

NOTARIO 12
LIC. FERNANDO PEREZ ARREDONDO
ASOCIADOS

INSTRUMENTO NÚMERO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO.----
LIBRO CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES- FOLIO SETENTA Y UN MIL SESENTA Y TRES ----
EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, el día veintitrés de octubre del año dos mil catorce, Yo, el Notario Ciento Diecinueve, Licenciado **ARTURO PÉREZ NEGRETE**, Asociado en mi Protocolo con el Notario Doce, Licenciado **FERNANDO PÉREZ ARREDONDO**, **HAGO CONSTAR**:----------

LOS PODERES que confiere **JANIUM TECHNOLOGY, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** representada por su Administrador Único el señor **CARLOS SOLIS SOBERON**, en favor de la señora **ARACELI LOPEZ ERAZO**, a quien autoriza para que los desempeñe, con las siguientes facultades:----------

A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y aún las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y del dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal, correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República y del Código Civil Federal.----------

De manera enunciativa y no limitativa, se mencionan entre otras las facultades siguientes:-

a).- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo;----------

b).- Para transigir;----------

c).- Para comprometer en árbitros;----------

d).- Para absolver y articular posiciones;----------

e).- Para recusar;----------

f).- Para recibir pagos;----------

g).- Para reconocer firmas y documentos;----------

h).- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley;----------

EL PODER y LAS FACULTADES a que se refieren los párrafos anteriores se ejercerán ante particulares y ante toda clase de Autoridades, Entidades o Dependencias Administrativas o Judiciales civiles o penales, ya sean de carácter federal o local, y ante Juntas de Conciliación y Arbitraje, locales o federales, y demás Autoridades del Trabajo y ante la Procuraduría Federal del Consumidor.----------

B).- PODER GENERAL LABORAL con representación legal y patronal, para que represente a la Sociedad poderdante, conforme y para los efectos de los artículos once, seiscientos noventa y dos y relativos de la Ley Federal del Trabajo.----------

Igualmente se confiere en favor de la persona antes mencionada la representación patronal, en los términos del artículo once de la Ley Federal del Trabajo, para lo cual se le otorga Poder General Para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la Ley requieran poder o cláusula especial, en los términos de los dos primeros párrafos del artículo dos mil

quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, correlativos de éstos de los Códigos Civiles de las demás Entidades Federativas en donde se ejerza el poder y del Código Civil Federal.----------

El Poder Laboral que se otorga, la Representación Legal que se delega y la Representación Patronal que se confiere mediante el presente instrumento, la ejercerá la apoderada con las siguientes facultades que se enumeran en forma enunciativa y no limitativa:----------

Podrá actuar ante los sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo y para todos los efectos de conflictos colectivos; podrá actuar ante los trabajadores personalmente considerados para todos los efectos de conflictos individuales, y en general, para todos los asuntos obrero-patronales que se ejerzan ante cualesquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo; podrá asimismo comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje; ya sean locales o federales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Infonavit y, en consecuencia, llevará la representación patronal y la representación legal de la Sociedad poderdante, para acreditar la personalidad y la capacidad en juicio o fuera de él, comparecer al desahogo de la prueba confesional con facultades para absolver posiciones; podrá señalar domicilios para recibir notificaciones; podrá comparecer con toda la representación legal bastante y suficiente para acudir a las dos fases de la audiencia de conciliación y de demanda y excepciones y a la audiencia de ofrecimiento y admisión de pruebas, también podrá acudir a la audiencia de desahogo de pruebas; asimismo, se confiere a la apoderada, facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, para tomar toda clase de decisiones, para negociar y suscribir convenios laborales; al mismo tiempo podrá actuar como representante de la Sociedad en calidad de administrador ante Sindicatos y respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades. También podrá celebrar contratos de trabajo y rescindirlos.----------

C).- **PODER ESPECIAL**, para representar a la Sociedad Poderdante en toda clase de concursos y licitaciones públicas o privadas y aperturas técnicas y económicas, ante el Poder Judicial de la Federación, y/o Consejo de la Judicatura Federal, Poder Legislativo y/o Cámara de Senadores, Cámara de Diputados, Gobiernos de los Estados, Banco de México, las dependencias de la Administración Pública Federal, Sociedades Nacionales de Crédito, Empresas Paraestatales y Organismos Descentralizados, ante particulares y ante toda clase de Autoridades Federales, Estatales y Municipales, así como ante Entidades Públicas y Privadas, para participar en los actos de presentación y apertura de proposiciones, de fallo y firma de las actas correspondientes; asimismo para realizar todos los actos jurídicos y celebrar los contratos y convenios que sean necesarios o convenientes para obtener para la Sociedad poderdante la adjudicación o adjudicaciones correspondientes a los concursos, licitaciones o aperturas respectivas, así como para firmar

cartas de garantía y realizar los actos, trámites y gestiones que sean necesarios para cumplir con los requisitos y las disposiciones legales y reglamentarias necesarios para tal efecto.----------

De manera enunciativa, más no limitativa, el apoderado queda expresamente facultado para:----------

a).- Firmar las ofertas.----------

b).- Firmar cartas garantía.----------

c).- Participar en los actos de apertura de ofertas y de fallo y firma de las actas correspondientes. ----------

d).- Firmar los pedidos o contratos relacionados con los concursos de que se trate. ----------

e).- Firmar las estimaciones de las obras realizadas.----------

f).- Comercializar los productos fabricados, manufacturados, distribuidos e importados por la poderdante. ----------

g).- Aceptar pedidos y realizar modificaciones a los mismos.----------

h).- Estipular condiciones de pago.----------

i).- Presentar cotizaciones y participar en los concursos para los Cuales fuere citada o deseare participar la poderdante. ----------

j).- Firmar toda clase de documentos públicos y privados necesarios para el buen desempeño del presente mandato.----------

k).- Firmar y realizar cualquier otro acto relacionado con lo anterior.----------

Para el ejercicio del presente poder especial la apoderada gozará de todas las facultades generales y aún de las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, de un apoderado general para pleitos y cobranzas y para actos de administración, en los términos de los dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, de su correlativo de los Códigos Civiles de los Estados de la República y del Código Civil Federal. ----------

EL ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, DICEN: "ART. 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter, para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.- Los Notarios insertarán este Artículo en los testimonios de los

poderes que otorguen".----------

----------**P E R S O N A L I D A D**----------

El otorgante, señor **CARLOS SOLIS SOBERON**, acredita su personalidad de Administrador Único y la legal existencia de su representada **JANIUM TECHNOLOGY, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con el primer testimonio de la escritura catorce mil novecientos noventa y seis de fecha trece de septiembre del año dos mil uno, otorgada ante la fe del suscrito Notario, el cual quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal el día veintiocho de septiembre del año dos mil uno, en el **Folio Mercantil** número **"278516"** dos siete ocho cinco uno seis, documento que relaciono en la Certificación que agrego al **APÉNDICE** de este instrumento bajo la letra **"A"**, la cual se transcribirá en los testimonios que de este mismo instrumento expida.----------

El OTORGANTE manifiesta y protesta que su representada tiene capacidad legal, y que la representación que ostenta y el cargo por el que actúa están vigentes en sus términos.-------

---------- **GENERALES E IDENTIFICACIÓN.**----------

El otorgante por sus generales, manifestó ser: Mexicano, originario del Distrito Federal, donde nació el día cuatro de junio de mil novecientos sesenta, casado, empresario, con domicilio en calle Calvario, número setenta, casa dos, Colonia Tlalpan Centro, Código Postal "14000" uno cuatro cero cero cero, Delegación Tlalpan, Distrito Federal; SE IDENTIFICA con su credencial para votar Folio número "0000010833235" cero ceros uno cero ocho tres tres dos tres cinco, Año de Registro mil novecientos noventa y uno espacio cero dos, Estado cero nueve, Municipio cero doce, Localidad cero cero cero uno, Sección tres mil ochocientos cuarenta y tres, Emisión dos mil ocho, expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral; y declara que su Clave Única de Registro de Población (CURP) es: "SOSC600604HDFLBR03" "SOSC" seis cero cero seis cero cuatro "HDFLBR" cero tres; los documentos de identidad antes relacionados los agrego en fotocopia que certifico concuerda con su respectivo original al **APÉNDICE** de este instrumento con la letra **"B"**.-----

----------**YO, EL NOTARIO, CERTIFICO:**----------

A).- Que previamente me identifiqué plenamente como Notario Público a satisfacción del otorgante.----------

B).- Que a mi juicio el otorgante tiene capacidad legal para la celebración de este acto y que me aseguré de su identidad como consta al final de sus generales.----------

C).- Que tuve a la vista los documentos citados en este instrumento y que lo relacionado e inserto concuerda con los mismos.----------

D).- Que leí al otorgante este instrumento en voz alta y clara y le expliqué su valor y consecuencias legales y al respecto manifestó su comprensión plena, y que al mismo tiempo le hice saber el derecho que tiene de leer personalmente este instrumento a lo que me manifestó que le basta con la lectura que del mismo le está haciendo el suscrito Notario.----------

E).- Que el otorgante manifestó su conformidad con este instrumento y lo ratifica y firma el dia veinticuatro de octubre del año dos mil catorce, acto en que lo AUTORIZO DEFINITIVAMENTE.- DOY FE ----------

FIRMA DEL SEÑOR **CARLOS SOLIS SOBERON** ----------

ARTURO PÉREZ NEGRETE.----------FIRMADO.----------SELLO DE AUTORIZAR.--------

----------**DOCUMENTOS DEL APÉNDICE**.----------

----------**P E R S O N A L I DAD**----------

----------**LETRA "A"**----------

----------**C E R T I F I C A C I O N**----------

ARTURO PÉREZ NEGRETE, Notario Ciento Diecinueve, Asociado en mi Protocolo con el Notario Doce, Licenciado **FERNANDO PÉREZ ARREDONDO, CERTIFICO** ----------

El señor **CARLOS SOLIS SOBERON** acredita su personalidad de Administrador Único y la legal existencia de su representada **JANIUM TECHNOLOGY, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con el primer testimonio de la escritura catorce mil novecientos noventa y seis de fecha trece de septiembre del año dos mil uno, otorgada ante la fe del suscrito Notario, el cual quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal el dia veintiocho de septiembre del año dos mil uno, en el **Folio Mercantil** número **"278516"** dos siete ocho cinco uno seis, por la que previo permiso de la Secretaria de Relaciones Exteriores número **"09043706"** cero nueve cero cuatro tres siete cero seis, Expediente número **"0109043706"** cero uno cero nueve cero cuatro tres siete cero seis, Folio número **"25649"** dos cinco seis cuatro nueve, se constituyó **JANIUM TECHNOLOGY, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con DOMICILIO en México, Distrito Federal, DURACIÓN de noventa y nueve años, CAPITAL SOCIAL variable, mínimo fijo de CINCUENTA MIL PESOS, representado por CINCUENTA acciones nominativas, con valor nominal de UN MIL PESOS cada una y cláusula de ADMISIÓN DE EXTRANJEROS.- De dicho instrumento copio lo que sigue:----------

"... ESTATUTOS.-... ARTICULO TERCERO.- La Sociedad tiene por **OBJETO A).-** La compraventa, arrendamiento, comisión, consignación, importación, exportación, diseño, fabricación, reparación, implementación y distribución de equipos electrónicos, programas (software) sus partes, accesorios y repuestos, el desarrollo e implantación, promoción y prestación de servicios profesionales o técnicos de asesoria, organización, control, supervisión de empresas, capacitación, investigación de mercado, publicidad, evaluación y cobranza.- **B).-** La adquisición, arrendamiento de toda clase de bienes muebles e inmuebles, maquinaria y equipos de convenientes.- **C).-** La celebración de todo género de contratos civiles y mercantiles, así como firmar y expedir toda clase de documentos y títulos de crédito que sean necesarios para el mejor logro del objeto social.- **D).-** Otorgar fianzas y avales o en cualquier otra forma garantizar obligaciones propias o de terceros.- **E).-** La adquisición y la participación en el capital

social de otras personas morales, civiles, mercantiles, industriales, de servicios o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras.-... **ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.- ARTICULO NOVENO.-** La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Administrador Unico o de un Consejo de Administración... ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- El Consejo de Administración o el Administrador Unico en su caso, será el representante legal de la sociedad y tendrá las siguientes facultades:- PODERES GENERALES.- **A.- PODER GENERAL para PLEITOS Y COBRANZAS**, que se otorga con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial de acuerdo con la Ley, por lo que se le confiere sin limitación alguna de conformidad con lo establecido en el párrafo primero del Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y sus correlativos de los Códigos Civiles para los Estados de la República, estando facultado para desistirse aún de juicios de amparo; para querellarse penalmente y desistirse de las querellas que presente; para constituirse en coadyuvante del Ministerio Público y otorgar perdón si procede de acuerdo con la Ley; para transigir, para someterse a arbitraje, para articular y absolver posiciones, para recusar jueces, recibir pagos y ejecutar todos los otros actos expresamente determinados por la Ley, entre los que se incluyen representar a la Sociedad ante autoridades y tribunales penales, civiles y administrativos y ante autoridades y tribunales del trabajo.- **B.- PODER GENERAL PARA ADMINISTRAR BIENES**, de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República.-... **F.- FACULTAD** para nombrar delegados para la ejecución de actos concretos y para **CONFERIR PODERES GENERALES** y **ESPECIALES** en nombre de la sociedad, con facultades de **REVOCAR** en todo o en parte las delegaciones que haga y los poderes que otorgue, reservándose para sí el ejercicio de sus facultades y atribuciones.- **G.- FACULTAD** ... y en particular para conferir poderes a los Gerentes, funcionarios, abogados y demás personas que se encarguen de las relaciones laborales, a fin de que comparezcan ante autoridades laborales, con representación legal y patronal, en los términos de la artículos once, seiscientos noventa y dos fracción dos (romano), setecientos ochenta y seis, ochocientos setenta y seis y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, quienes quedarán expresamente facultados para comparecer ante cualquier autoridad laboral y en especial a audiencias en la etapa conciliatoria en los juicios de orden laboral y con facultades para celebrar los convenios que de dichas audiencias pudiesen resultar, así como también, en forma especial, para absolver y articular posiciones a nombre de la sociedad.-... **CLAUSULAS TRANSITORIAS.-... SEGUNDA.-** REUNIDOS los Accionistas en Asamblea General Constitutiva toman por su voto unánime las siguientes resoluciones:- Se confía la Administración de la Sociedad a un **ADMINISTRADOR UNICO** designándose para ocupar dicho cargo al señor Ingeniero

CARLOS SOLIS SOBERON - El Administrador Unico tendrá las facultades que le otorga la Ley y las que se precisan en el Articulo DECIMO SEGUNDO de los Estatutos Sociales de la Sociedad-..."----------

LAS ANTERIORES RELACIONES Y COMPULSAS HECHAS, CONCUERDAN FIELMENTE CON EL DOCUMENTO ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y AL CUAL ME REMITO- DOY FE.----------

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A VEINTITRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE----------

ARTURO PÉREZ NEGRETE.----------FIRMADO.----------SELLO DE AUTORIZAR.----------

ES PRIMER TESTIMONIO (PRIMERO EN SU ORDEN) SACADO DE SU ORIGINAL QUE EXPIDO PARA LA PODERDANTE Y PARA LA APODERADA SEÑORA **ARACELI LOPEZ ERAZO**.- VA CORREGIDO Y COTEJADO EN CUATRO FOJAS (SIETE PAGINAS).- DOY FE.----------

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE--

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

NÚMERO DE ENTRADA: **90044** FECHA DE ENTRADA: **12/12/2014**
NÚMERO DE INSTRUMENTO: **32,565**
FECHA DE INSTRUMENTO: **23/10/2014**
NÚMERO DE NOTARIA: 119

INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN EL FOLIO NÚMERO: **FOLIO MERCANTIL: 278516 ***

DERECHOS: **$ 683**
LÍNEA DE CAPTURA/ CAJA: **9390010060111XX2DEDM**
DE FECHA: **11/12/2014**
PAGO REALIZADO EN BANCO HSBC MEXICO S.A.
PARTIDA:

MÉXICO, D.F., A 19 DE DICIEMBRE DEL 2014

EL REGISTRADOR

LIC. ANTONIO VILLANUEVA DERRAMONA

Lic. Janett Miguel Cruz, Jefa de Unidad Departamental de Comercio "B", adscrita a la Dirección de Proceso Registral Inmobiliario y de Comercio de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del D.F., con fundamento en los artículos 4 y 6 fracciones I,II y VIII del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal y de conformidad con lo dispuesto en la Circular DG/013/2009 publicada el 02 de septiembre de 2009 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Seccion Boletin Registral. Autorizo el presente instrumento.

SE TOMO RAZON EN EL PROTOCOLO

Zchc Sign Document ID: 4ACBBA3C8-3QLZZAFAQVDBZTMBEY2D82GERT5I4KAL84QZGI6RSDQ

Janium®

LICENCIA DE AUTENTICIDAD

ESTA LICENCIA DEL SOFTWARE **JANIUM** SE LISTA DE ACUERDO A LOS DERECHOS DEL PRODUCTOR. LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTA LICENCIA SE REQUIERE PARA INSTALAR EL SOFTWARE.
EL SOPORTE TÉCNICO PARA EL SOFTWARE **JANIUM** SE PUEDE OBTENER CON EL DISTRIBUIDOR AUTORIZADO CORRESPONDIENTE.
LA INFORMACIÓN DEL CENTRO DE SOPORTE LA PUEDE ENCONTRAR EN LA PÁGINA www.janium.com

Software **JANIUM** para automatización de Bibliotecas
10 Licencias concurrentes de staff
20 Licencias concurrentes de OPAC
Licencia para administrar títulos ilimitados
Licencia para 1 servidor
Versión: ***v2026 r1874677b4***

Nombre del cliente: Instituto Municipal de Cultura y Turismo (IMCT)
No. de serie: 2010068IMCT

Araceli López Erazo
Representante Legal

Zoho Sign

Generado el Dec 4, 202517:21 CET

Certificación de finalización

Summary

IDdedocumento: 4ACBBA3C8-3QLZZAFAQVDBZTMBEY2D82GERT5I4KAL84QZGI6RSDQ

Nombre de documento: Licencia_IMCT_Gabriel Turbay 2025

Enviado por: Araceli López Erazo <alopez@janium.com>

Organización: Janium
Zurbano 45. 1a planta, Madrid. Madrid, es 28010

Enviado el: Dec 4, 2025 17:21 CET

Completado el: Dec 4, 202517:21 CET

Orden de firmas: Aleatorio

Número de documentos : 1

Firmantes: 1

Recibe una copia: 0

Aprobadores: 0

Testigos: 0

Revisores de destinatario: 0

Destinatarios

Firmante

Araceli López Erazo
alopez@janium.com

Firma



Enviado por correo electrónico el: -

Visto el: -

Se han acordado los términos: -

Firmado el: Dec 4, 2025 17:21 CET

Accedido desde: 187.190.206.228

Dispositivo en uso: Web

Tipo de autenticación: Ninguno

Janium S.A.S.
Nit. 830.141.046-4

Calle 93 # 11A – 28 Of. 601
Edificio Capital Park
Bogotá, Colombia
Pbx. (57 1) 344 1760
Tel. (57 1) 7441801
E-mail: info@janium.com
www.janium.com

Señores
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO
Bogotá

El suscrito representante legal de la sociedad **JANIUM S.A.S.**, sociedad identificada con NIT 830.141.046-4, que, de acuerdo con el libro oficial de registro de accionistas, inscrito en el registro mercantil, de conformidad con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia.

CERTIFICA QUE:

La composición accionaria es la siguiente:

Domicilio	Nombre Del Accionista	NIT	No Acciones	Valor Nominal Acción	Capital Suscrito Y Pagado	participación
México	Janium Technology SA de CV	900009059-1	15.000	$ 4,932.80	$ 73.992.000	100%

De acuerdo con la información reportada de beneficiarios finales de la sociedad JANIUM S.A.S, presenta como beneficiaros finales a las siguientes personas naturales.

Primer Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Tipo De Documento	Numero	Expedido
Virginia	Morales	Morales	Pasaporte	35812041	México
Carlos	Solís	Sobregon	Pasaporte	20520226	México

Se expide a los cuatro (4) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025)

Cordialmente,

ALEX BELALCAZAR
REPRESENTANTE LEGAL

Janium S.A.S.

Calle 93 # 11A –28 Of. 601
Edificio Capital Park
Bogotá, Colombia
Pbx. (57 1) 344 1760
Cel. (57) 321 499 9867
www.janium.com

Bogotá, 04 diciembre de 2025

Señores
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA
Bucaramanga

ALEX YESID BELALCAZAR GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.628.043 de Bogotá en mi calidad de representante legal de la Sociedad **JANIUM S.A.S.** sociedad domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C identificada con **NIT. 830.141.046-4**, certifico que a la fecha y en particular durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de esta certificación, la sociedad se encuentra al día en las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Con relación a la "Planilla Integrada de Autoliquidación de Aportes" a través de la cual se efectuaron los pagos respectivos al periodo de cotización en Salud del Mes de **NOVIEMBRE 2025** y en Pensión del Mes de **OCTUBRE 2025**, informamos: (i) El número de radicación es **91411069** y (ii) El número de autorización es el **1923786180.**

Esta certificación se expide a solicitud del interesado y en cumplimiento del artículo 50, de la ley 789 de 2002.

ALEX YESID BELALCAZAR GUERRERO
REPRESENTANTE LEGAL
JANIUM S.A.S.
Nit. 830.141.046 – 4

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 04 de diciembre de 2025, a las 10:27:36, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8301410464
Código de Verificación	8301410464251204102736

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 04 de diciembre de 2025, a las 10:30:09, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	79628043
Código de Verificación	79628043251204103008

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No.285570953

PIB
10:47:47
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona JANIUM S.A.S identificado(a) con NIT número 8301410464:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 285570700

PIB
10:46:13

Bogotá DC, 04 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALEX YESID BELALCAZAR GUERRERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79628043.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:42:09 AM horas del 04/12/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **79628043**
Apellidos y Nombres: **BELALCAZAR GUERRERO ALEX YESID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 p m a 5:00 p m
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/12/2025 10:44:12 a.m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **830141046**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de Validación No. **128577781** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/12/2025 10:43:14 a.m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79628043** y Nombre: **ALEX YESID BELALCAZAR GUERRERO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **128577613** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79628043 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 02/12/2025 05:29 PM

Código Verificación: **J6NEBAKYT8**

Válida hasta: **02/03/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:18:41 horas del 04/12/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79628043,** Apellidos y Nombres **BELALCAZAR GUERRERO ALEX YESID**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **JANIUM SAS**, con NIT **830141046-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

› Portal web DIJIN

› Consulta Antecedentes Judiciales

› Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2025 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

ANEXO N° 1 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El suscrito ALEX YESID BELALCAZAR GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.628.043 de BOGOTÁ, actuando en representación de JANIUM S.A.S – NIT 830.141.046-4, debidamente autorizado, con domicilio en BOGOTÁ, manifiesto (amos) la voluntad de asumirel presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA** teniendo en cuenta las siguientesconsideraciones:

Que el **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA**, adelanta el proceso de contratación cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN, SOPORTE TECNICO VIA REMOTO, Y RENOVACIÓN DEL USO Y ACCESO A LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA LIBRARÍAN DE BIBLIOTECAS EN LA NUBE JANIUMNET, EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURÍSMO DE BUCARAMANGA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Que tengo (tenemos) el interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y del **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA** en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimienlo de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que tengo (tenemos) interés en el proceso de Proceso de Selección referido en el primer considerando, yme (nos) encuentro (encontramos) dispuesto (s) a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realizo (realizamos) las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SECUNDA: Declaro que toda la información que suministre y suministraré a la Entidad es cierta y precisa y que no omití, ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamenle, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponenles.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la invitación pública.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente proceso, lasadendas, así como las aclaraciones que se realizaron a la invitación pública, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompalibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la Entidad, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumircon seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presenle contrato.

TERCERO: Me comprometo a suministrar a la Entidad cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en la invitación pública y en el contrato.

QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato resultanle del presente proceso de selección.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceplación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de BOGOTÁ, el día CUATRO(04) de DICIEMBRE de 2025.

ALX YESID BELALCAZAR GUERRERO
REPRESENTANTE LEGAL
JANIUM S.A.S.
Calle 93 N° 11A-28 Of 601
Cel.321 4999867
Bogotá, Colombia
abg@bbhh.com.co
CONTACTO:
Jeison Hernández – Gerente Regional
Email: jeison.hernandez@janium.com

ANEXO N°2 ACREDITACIÓN OFERTA TÉCNICA

Bogotá, 4 de Diciembre de 2025

Señores
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de Contratación cuyoobjeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN, SOPORTE TECNICO VIA REMOTO, Y RENOVACIÓN DEL USO Y ACCESO A LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA LIBRARÍAN JANIUM DE BIBLIOTECAS EN LA NUBE JANIUMNET, EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.**

El suscrito ALEX YESID BELALCAZAR GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía N° de 79.628.043 de Bogotá, actuando en representación de JANIUM S.A.S., debidamente autorizado, con domicilio en BOGOTÁ ,manifiesto que cumpliré con las condiciones y especificaciones técnicas de los elementos y/o la prestación del servicio requeridos por la entidad dentro del proceso de la referencia; para lo cual me comprometo a cumplir con las siguientes condiciones mínimas:

Cumpliré con las especificaciones requeridas por la entidad y contenidas en las especificaciones del servicio detalladas en el presente documento.
Presento la oferta a nombre propio manifestando que me encuentro en condiciones de prestar el servicio durante el término establecido para la ejecución del contrato, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, asumiendo los gastos de transporte y demás gastos en quedeba incurrir para la ejecución del objeto contractual.

Específicamente las actividades son:
Actualización y soporte técnico vía remota de la base de datos LIBRARIAN - Sistema de gestión de Bibliotecas JANIUM en la Nube JaniumNet.

Renovación de la licencia de uso y acceso a la base de datos del sistema LIBRARIAN sistema de gestión de Bibliotecas JANIUM en la Nube JaniumNet.

Capacitación Presencial del sistema JANIUM en la ciudad de Bucaramanga, en las instalaciones del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga. Tres (03) dias hábiles continuos en la fecha previamente acordada entre las partes. Se requiere de un salón conectado a Internet y computadores para cada uno de los asistentes.
Atentamente:

ALEX YESID BELALCAZAR GUERRERO
REPRESENTANTE LEGAL
JANIUM S.A.S.
Calle 93 N° 11A-28 Of 601
Cel. 321 499 9867
Bogotá, Colombia
abg@bbhh.com.co
CONTACTO:
Jeison Hernández – Gerente Regional
Email: jeison.hernandez@janium.com

ANEXO3
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El (los) suscrito a saber: **ALEX YESID BELALCAZAR GUERRERO**, identificado con la cédula de ciudadania No.79.628.043, expedida en BOGOTÁ, quien obra en calidad representante legal, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso dentro de la INVITACIÓN PÚBLICA del proceso de contratación cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN, SOPORTE TECNICO VIA REMOTO, Y RENOVACIÓN DEL USO Y ACCESO A LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA LIBRARIAN DE BIBLIOTECAS EN LA NUBE JANIUMNET, EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge al contratista, y la responsabilidad de rendir cuentas.

Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, asimismo, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidades eincompatibilidad previstas en los artículos 8°, 9° y 10° de la Ley 80 de 1993, en especial en el articulo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.

Por lo anterior, se presume la manifestación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades con la sola presentación de la propuesta.

La presente certificación se expide en BOGOTÁ a los CUATRO (04), dias del mes de DICIEMBRE, del año 2025, para efectos del presente proceso de selección.

El proponente



ALEX YESID BELALCAZAR GUERRERO
REPRESENTANTE LEGAL
JANIUM S.A.S.
Calle 93 N° 11 A-28 Of 601
Cel. 321 499 9867
Bogotá, Colombia
abg@bbhh.com.co
CONTACTO:
Jeison Hernández – Gerente Regional
Email: jeison.hernandez@janium.com

Universidad Pontificia Bolivariana

UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA
NIT 890-902-922-6
Entidad sin ánimo de lucro según Resolución No. 48 del 22 de Febrero de 1937

ORDEN DE COMPRA
No. P0064754

PROVEEDOR	JANIUM SAS	**F. ORDEN**	26/06/2024
IDENTIFICACIÓN	830141046	**F. ENTREGA**	02/07/2024
DIRECCIÓN	CL 93 11 A 28 OF 601	**TIPO ORDEN**	SERVICIOS
TELÉFONO	(1)7441801-3108137018	**ESTADO**	Y
CONTACTO		**COMENTARIO**	202420018496
EMAIL	cjh@bbhh.com.co		

APROBADO POR LA JEFATURA DEL CTIC PARA EL CC MJBL BIBLIOTECA. SE RECIBEN FACTURAS HASTA EL 23 DE CADA MES. LAS FACTURAS CAUSADAS EN UN MES, SERÁN CANCELADAS EL ÚLTIMO DIA HÁBIL DEL MES SIGUIENTE. POR FAVOR ENVIAR LA FACTURA ELECTRONICA: facturacion.comprasmed@upb.edu.co

BIEN	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNIT.	SUBTOTAL	DESCTO	IVA	TOTAL
00006143	SOFTWARE Y LICENCIAS	UNIDAD	1	$80,301,255.00	$80,301,255.00	$28,458,736.00	$9,850,078.61	$61,692,598
	Mantenimiento de JANIUM ULTIMATE con tamaño | para licencias de staff y OPAC ilimitadas | Janium Ultimate incluye: Control Bibliográfico, | Autoridades, Circulación, Control de Suscripciones | Adquisiciones, OAI /PMH, SIP 2 (1) OPAC ilimitado | Licencia de Staff ILIMITADA |							
00006143	SOFTWARE Y LICENCIAS	UNIDAD	1	$6,347,927.00	$6,347,927.00	$0.00	$0.00	$6,347,927
	1 TB Espacio de almacenamiento en disco | adicional anual | Por el Periodo 1º de Julio de 2024 al 30 de Junio | de 2025|							
00006143	SOFTWARE Y LICENCIAS	UNIDAD	5	$4,914,583.00	$24,572,915.00	$0.00	$0.00	$24,572,915
	Unidad de hospedaje y administración de la | aplicación en la nube JaniumNet | Servicio de hospedaje en la nube Sistema JANIUM pa | para el Periodo 1º de Julio de 2024 al 30 de Junio |							
		TOTAL	7	$111222097	$28,458,736	$9,850,079	$92,613,440	

VALOR TOTAL EN LETRAS

Noventa y Dos Millones Seiscientos Trece Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve pesos con Sesenta y Un Centavos M/CTE

LUGAR DE ENTREGA

Dirección: DEPARTAMENTO DE COMPRAS CIRC 1A No. 70 0120201
Solicitante: LEIZA YAKELINE VELASQUEZ TAMAYO
Ciudad: MEDELLIN

SEÑOR PROVEEDOR:

La institución no se responsabiliza por mercancías entregadas sin el respaldo de la orden de compra firmada y sellada por el jefe de departamento de compras. La facturación electrónica debe enviarla al correo: facturacion.comprasmed@upb.edu.co. Se reciben facturas hasta el 23 de cada mes. Horario recibo de mercancía: de lunes a viernes de 8:00 a 11:00 m y de 1:30 a 4:00 p.m. se debe portar siempre la Certificación de ARL para el ingreso a la Universidad y cumplir con los protocolos de Bioseguridad vigentes del momento.

ELABORÓ

MLVELASQUEZT

APROBÓ

Juan David Londoño Vásquez
Coordinador de Compras
juand.londono@upb.edu.co

FECHA 26 JUN 2024

Recibo y acepto las condiciones
Representante del Proveedor

BBVA

Net Cash

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente **JANIUM SAS**, identificado(a) con NIT número **830.141.046-4** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA **CUENTA CORRIENTE** No. **0073015208** aperturada el **24 de junio del 2004**, cuenta **ACTIVA** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el **18 de noviembre del 2025.**

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:**0073015208**
Cuenta de 16 dígitos:**0073000100015208**
Cuenta de 20 dígitos:**00130073000100015208**



Firma autorizada
BBVA Colombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Docusign Envelope ID: 7E1E2E8D-6F0D-4B3C-946E-2AF490ED303E

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 6200013928/2022 SUSCRITO ENTRE JANIUM S.A.S. Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

JONATHAN ARDILA GALVIS, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No.80.726.208, quien en su calidad de Vicepresidente de Tecnología, actúa como apoderado en los términos de la Escritura Pública No. 0198 del 18 de enero de 2024 otorgada en la Notaría 73 del Círculo Notarial de Bogotá, D.C., actúa como apoderado de **LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ**, institución autónoma de derecho privado, con personería jurídica y sin ánimo de lucro, de carácter corporativo y gremial, domiciliada en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con el NIT. 860.007.322–9, creada mediante el Decreto 062 del 11 de febrero de 1891, que se rige por lo establecido en el Decreto 410 de 1971, la Ley 1727 de 2014, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 y las demás disposiciones que lo reglamenten, adicionen o reformen, en adelante **LA CCB**, **FABIOLA MORALES CARDENAS** Coordinadora de Arquitectura, Administración y Gestión de Datos, en su calidad de supervisora del Contrato por parte de LA CCB, y; **ALEX YESID BELALCÁZAR GUERRERO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.628.043, quien en su calidad de gerente general actúa como representante legal de **JANIUM S.A.S.**, identificada con Nit. 830.141.046-4, sociedad comercial legalmente constituida mediante Escritura Pública No. 1164 del 5 de mayo de 2004, otorgada ante la Notaría 5 de Bogotá D.C., inscrita el 7 de mayo de 2004 bajo el No. 933155 del libro IX., identificada con NIT. 830.141.046-4, en adelante EL CONTRATISTA y a quienes conjuntamente se les denominarán LAS PARTES, hemos convenido suscribir la presente Acta de Liquidación por Mutuo Acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios No. **6200013928/2022**, en adelante el "Contrato", previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El 08 de julio de 2022, LAS PARTES suscribieron el Contrato, cuyo objeto fue *"EL CONTRATISTA se obliga con LA CÁMARA a prestar el servicio de actualización, soporte técnico, servicio de alojamiento en nube del sistema Janium para los servicios de biblioteca de la CÁMARA, a cambio de un precio a su favor".*

2. De conformidad con el literal a) de la Clausula Séptima (7ª) del Contrato, el plazo de ejecución se estableció en treinta y seis (36) meses, contados desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución del Contrato. Es decir, que el plazo inicial del Contrato corresponde al periodo comprendido del 13 de julio de 2022 al 12 de julio de 2025.

3. El valor establecido en el Contrato en su Cláusula Octava (8ª) fue pactado en la suma CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($147.834.894) antes de IVA o el que haga sus veces, de acuerdo con la tarifa que corresponda conforme a la normatividad vigente, los cuales se asumieron con cargo a recursos de origen público.

4. Que la forma de pago del Contrato se estableció en la Cláusula Novena (9ª) así: ***"9) FORMA DE PAGO.*** *LA CÁMARA pagará el valor del Contrato de la siguiente forma: i) Primer Pago: Correspondiente a CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($49.278.298) antes de IVA, con el reporte anual de activación de servicios objeto de este Contrato por la primera anualidad. ii) Segundo Pago: Por un valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($49.278.298) antes de IVA, con el reporte anual de activación de servicios objeto de este Contrato por la segunda anualidad(julio de 2023), y iii) Tercer Pago: Por un valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($49.278.298) antes de IVA, (julio de 2024) con el reporte anual de activación de servicios objeto de este Contrato por la tercera anualidad".*

5. Que la liquidación es una etapa ocurrida una vez finaliza el plazo de ejecución, ya sea con ocasión de las causales establecidas en la ley, en el Contrato o por mutuo acuerdo de LAS PARTES, en la cual, las mismas hacen una revisión de las obligaciones ejecutadas, efectuando los reconocimientos o ajustes económicos a que haya lugar, con el fin de finiquitar el vínculo surgido y declararse en paz y a salvo entre ellas.

6. En ese estado, LAS PARTES suscriben la presente acta de liquidación de mutuo acuerdo, toda vez que el plazo de ejecución contractual pactado ha acaecido habiéndose realizado la totalidad de las actividades solicitadas en virtud del Contrato y se debe dar claridad al balance de ejecución y financiero del mismo.

7. Para ello, la supervisora del Contrato elevó la solicitud ante la Dirección de Contratación mediante Formulario Web de Contratación No. 93311, en el cual aportó el respectivo informe que contiene la ejecución y el motivo de la liquidación del Contrato.

8. Por lo tanto, dando cumplimiento al literal b) de la Cláusula Séptima (7ª) y la Cláusula Trigésima Octava (38ª) del Contrato, así como al numeral sexto (6º) Obligaciones del Supervisor del Manual de Supervisión e Interventoría de LA CCB, se procede a realizar una revisión de la ejecución del Contrato, dar un cierre formal hasta su liquidación y declararse en paz y a salvo por todo concepto derivado directa o indirectamente de la relación contractual.

   En atención a lo anterior, LAS PARTES acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. LAS PARTES de común acuerdo suscriben la liquidación del contrato en el siguiente estado:

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO ANTES DE IVA		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		$147.834.894
VALOR TOTAL EJECUTADO		$147.834.894
VALOR TOTAL DE PAGOS EFECTUADOS		$147.834.894
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$0
SALDO POR LIBERAR A FAVOR DE LA CCB		$0
VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS		
AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DD/MM/AA
Cumplimiento del contrato	$ 44.350.468,20	Desde el 08/07/2022 - Hasta el 08/11/2025
Calidad del Servicio	$29.566.978,80	Desde el 08/07/2022 - Hasta el 08/11/2025
Nota: La póliza de Cumplimiento fue expedida por la compañía Seguros del Estado S.A. a solicitud de JANIUM S.A.S.y aprobada por LA CCB, acorde con los amparos, vigencias y montos exigidos en la Cláusula Décima Quinta (15ª) del Contrato.		

SEGUNDA. DECLARACIONES DE LAS PARTES. En este estado de ejecución LAS PARTES manifiestan estar totalmente de acuerdo con la presente acta de liquidación de mutuo acuerdo, dejando las siguientes constancias:

1. Que desde el perfeccionamiento y hasta la finalización del Contrato, se desempeñó como Supervisora **FABIOLA MORALES CARDENAS** Coordinadora de Arquitectura, Administración y Gestión de Datos, razón por la cual, en tal calidad suscribe la liquidación del presente Contrato.

2. Que, para efectos de la presente acta de liquidación, se realizó un análisis de las actividades del Contrato, sobre las cuales se encontraron, entre otras, las siguientes, de acuerdo con la Clausula Quinta (5ª) – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

   2.1. Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto pactado dentro de los términos acordados con LA CÁMARA.
   2.2. Asistir a las reuniones de planificación, coordinación, avance o seguimiento y las demás a las que se citen.
   2.3. Contar con los permisos y/o licencias de funcionamiento que se exigen para realizar la prestación de los servicios objeto de este Contrato.
   2.4. Garantizar para todos los módulos definidos en el alcance de la contratación el uso de todos los componentes tecnológicos que integren el software en su última versión.

Docusign Envelope ID: 7E1 E2E8D-6F0D-4B3C-946E-2AF490ED303E

2.5. Responder por las fallas, errores o anomalías que se deriven de la ejecución del presente Contrato salvo las ocurridas por caso fortuito o fuerza mayor.
2.6. Designar un Gerente o Coordinador quien será el encargado de las comunicaciones entre las partes en cuanto a la ejecución del objeto del Contrato, el cual será el encargado de atender todos los requerimientos que tenga la entidad, sobre la ejecución y cumplimiento del Contrato.
2.7. Implementar las necesidades funcionales especificadas en el anexo técnico y cumplir con los lineamientos y prácticas de Gestión de Seguridad de la Información de LA CÁMARA.

3. Del mismo modo, según consta en la Cláusula Cuarta (4ª) del Contrato – Entregables, en virtud de la ejecución del mismo, EL CONTRATISTA se obliga a proporcionar lo siguiente:

3.1. Reporte anual de la disponibilidad de servicio, reporte de actualización y activación de los servicios.
3.2. Reporte de los servicios solicitados, en caso de que sea exigible por el supervisor.
3.3. Informe final, que deberá presentarse una vez culminado el contrato, en donde se relacione la disponibilidad en nube.

4. Teniendo en cuenta el acápite anterior, de la revisión de los informes de supervisión que se encuentran archivados en el Gestor Documental de la Entidad, se concluye el cumplimiento del Contrato a través de los siguientes servicios y entregables, recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor designado por LA CCB, como se relaciona a continuación:

INFORMES DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN	Nº.INGRESO ENSAP.	VALOR TOTAL EJECUTADO	ENTREGABLE/ONBASE
22/07/22	5000241697	$ 49.278.298	En el informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción, la supervisora informa que recibe a satisfacción los siguientes entregables adjuntos: • Informe de supervisión y recibido a satisfacción Contrato 6200013928 • RE RV legalización ct. 6200013928 JANIUM (5000022251) _entregable MSG. • Aportes seguridad social MSG.
24/07/2023	5000255802	$ 36.355.153	En el informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción, la supervisora informa que recibe a satisfacción los siguientes entregables adjuntos: • Informe de supervisión y recibido a satisfacción Contrato 6200013928. • RE RV legalización CT. 6200013928 JANIUM (5000022251)_entregable.MSG • Aportes seguridad social.MSG
8/09/23	5000256361	$ 12.923.145	En el informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción, la supervisora informa que recibe a satisfacción los siguientes entregables adjuntos: • Informe de supervisión y recibido a satisfacción Contrato 6200013928 • RE RV legalización CT. 6200013928 JANIUM (5000022251) _entregable.MSG • Aportes seguridad social.MSG
18/07/24	5000270550	$ 36.355.153	En el informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción, la supervisora informa que recibe a satisfacción los siguientes entregables adjuntos:

			• Informe de supervisión y recibido a satisfacción Contrato 6200013928 • 2024_CCB_OFICIO disponibilidad servicio JANIUM_CCB. PDF. • Aportes seguridad social. PDF
18/07/24	5000270551	$ 12.923.145	En el informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción, la supervisora informa que recibe a satisfacción los siguientes entregables adjuntos: • Informe de supervisión y recibido a satisfacción Contrato 6200013928 • 2024_CCB_OFICIO disponibilidad servicio JANIUM_CCB. PDF • Aportes seguridad social. PDF

5. Que la Supervisora certificó en el informe final de supervisión que el objeto pactado se ejecutó según lo establecido en el Contrato. Adicionalmente, certificó que la información financiera señalada en la presente acta de liquidación con efectos de transacción corresponde al cruce de cuentas del Contrato, por lo tanto, declaró que todas las obligaciones establecidas en este se encuentran cumplidas a satisfacción, estando LAS PARTES en paz y a salvo por todo concepto.

6. EL CONTRATISTA manifiesta que las sumas pagadas por LA CCB corresponden a las obligaciones ejecutadas en virtud del Contrato y que han sido recibidas a satisfacción. Por tal motivo, LA CCB no adeuda al CONTRATISTA ningún valor, ni en dinero ni en especie.

7. Que, en virtud del balance del Contrato, se determinó que no existe saldo por liberar a favor de LA CCB.

8. La Supervisora del Contrato verificó que EL CONTRATISTA cumplió, durante todo el plazo de ejecución contractual, con la obligación de afiliación y pago de aportes parafiscales, al Sistema General de Seguridad Social Integral y ARL, respecto del personal utilizado para la ejecución de las actividades relacionadas con el presente Contrato.

9. EL CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento que no tiene ninguna obligación pendiente, reclamaciones, o procesos con terceras personas que hayan surgido o que se relacionen de alguna forma con el Contrato y que de presentarse alguna, asumirá la defensa y mantendrá indemne a LA CCB por todo concepto.

10. De conformidad con lo anterior, LAS PARTES se declaran, en paz y a salvo por todo concepto derivado directa o indirectamente de las relaciones surgidas del Contrato, declarando no tener reclamación o diferencia alguna pendiente con relación a las mismas y renunciando a cualquier reclamación ulterior.

TERCERA. NATURALEZA TRANSACCIONAL DEL ACUERDO LIQUIDATORIO. LAS PARTES, con el ánimo de precaver cualquier litigio presente o futuro relacionado con la presente acta de liquidación por Mutuo Acuerdo, deciden suscribir el presente documento y de esta forma disipan dudas en cuanto a las cuentas del Contrato y su ejecución.

Para todos los efectos que se surtan en virtud de la presente acta, serán tenidos en cuenta como marco legal de referencia los previstos en los artículos 2469 y siguientes del Código Civil, junto con las demás disposiciones afines y complementarias.

Del mismo modo, LAS PARTES renuncian a todo derecho, acción, pretensión, llamamiento en garantía, reclamo judicial o extrajudicial, indemnización de perjuicios una vez surtido algún incidente de reparación integral, etc., que pueda entablarse por la liquidación de las cuentas relacionadas en este documento o entre las mismas partes, y las que se desprendan, deriven o tengan conexidad con éstas, sin importar que no sean expresadas en la presente Acta. Por lo tanto, se entenderá que este documento finiquitará definitivamente el asunto descrito. Lo anterior, se entenderá sin perjuicio de la responsabilidad directa de EL CONTRATISTA que le sea

Docusign Envelope ID: 7E1E2E8D-6F0D-4B3C-946E-2AF490ED303E

imputable, como consecuencia de los daños y perjuicios ocurridos a la CCB o a terceros por errores, fallas, anomalías, actos, hechos u omisiones en la ejecución y calidad de las labores a su cargo.

LAS PARTES acuerdan que la presente transacción no será susceptible de la aplicación de la condición resolutoria tácita estipulada en el artículo 1546 del Código Civil y de ser necesario, sólo harán ejercicio de los medios coercitivos para su cumplimiento y a su elección, las demás que sean irrenunciables, si fuere preciso.

CUARTA. COSA JUZGADA. El presente documento produce efectos de cosa juzgada en última instancia de acuerdo con el artículo 2483 del Código Civil.

LAS PARTES consintieron en el objeto de la presente acta de liquidación de mutuo acuerdo del Contrato, en constancia de lo cual firman el día 08 de octubre de 2025

LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

Firmado por:
JONATHAN ARDILA GALVIS
6CBBD0 7E9E 5D409

JONATHAN ARDILA GALVIS
VICEPRESIDENTE DE TECNOLOGÍA

LA SUPERVISORA

Signed by:
FABIOLA MORALES CARDENAS
0 1BAB1757/3B93489

FABIOLA MORALES CARDENAS
COORDINADORA DE ARQUITECTURA, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE DATOS

EL CONTRATISTA

Firmado por:
ALEX YESID BELALCAZAR GUERRERO
F7 DA1A1 3DAE0944A

ALEX YESID BELALCÁZAR GUERRERO
REPRESENTANTE LEGAL

Revisó: Diego Alejandro Restrepo Ramírez – Coordinador Dirección de Contratación.
Elaboró: David Alcides Bajonero Contreras – Abogado de Contratación.
Acta de liquidación del Contrato No. 6200013928/2022 – JANIUM S.A.S. (Recursos Públicos).

Inicial DABC Inicial DBC

BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO 70 años	**ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL**	F-GJC-02 Versión 01 Fecha: 2016/04/15

GENERALIDADES

Contrato	**N° 2022-0496**
Proceso:	NO PLURALIDAD DE OFERENTES
Tipo de Contrato:	Suscripción
Contratista:	JANIUM S.A.S
NIT:	830.141.046-4
Representante legal:	ALEX YESID BELALCAZAR GUERRERO
Cédula ciudadanía:	79.628.043
Objeto:	Suscripción al soporte, actualización, mantenimiento y alojamiento de los sistemas bibliográficos por parte de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín.
Duración:	Desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2022
Fecha inicio:	21 de julio de 2022
Fecha finalización:	31 de diciembre de 2022
Valor inicial:	$102.037.892 (ciento dos millones treinta y siete mil ochocientos noventa y dos pesos) IVA incluido para los ITEMS que lo requieren.
Otrosí 1 (adición):	$6.359.578 (Seis millones trescientos cincuenta y nueve mil quinientos setenta y ocho pesos). IVA incluido para los ITEMS que lo requieren.
Valor final:	$108.397.470 (Ciento ocho millones trescientos noventa y siete mil cuatrocientos setenta pesos). IVA incluido para los ITEMS que lo requieren.
Valor pagado:	$108.397.468 m/l (Ciento ocho millones trescientos noventa y siete mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos) IVA incluido para los ITEMS que lo requieren.
Valor ejecutado:	$108.397.468 m/l (Ciento ocho millones trescientos noventa y siete mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos) IVA incluido para los ITEMS que lo requieren.

ÁNGEL OVIDIO GONZÁLEZ ÁLVAREZ, mayor de edad, domiciliado en Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía **98.480.068**, obrando en nombre y representación de la **BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA**, Establecimiento Público del orden distrital, adscrito al Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, en su carácter de Director General, en uso de sus facultades legales, especialmente las otorgadas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios, y por las contenidas en los actos de nombramiento y/o posesión, y quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará **LA BIBLIOTECA**, de una parte; y **ALEX YESID BELALCAZAR GUERRERO** con la cédula de ciudadanía número **79.628.043**, quien se denomina **CONTRATISTA**, en calidad de representante legal de **JANIUM S.A.S.** con **NIT** número **830.141.046-4**, con el ánimo de liquidar definitivamente el Contrato N° 2022-0496, una vez realizadas las siguientes:

Carrera 64 N° 50 - 52
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono (604) 460 0590
www.bibliotecapiloto.gov.co

CONSIDERACIONES

1. El día **19** de **julio** de 2022, las partes suscribieron el Contrato de suscripción al soporte, actualización, mantenimiento y alojamiento de los sistemas bibliográficos N° 2022-0496, cuyo objeto lo constituye **Suscripción al soporte, actualización, mantenimiento y alojamiento de los sistemas bibliográficos por parte de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín**

2. Que el valor inicial del contrato se pactó hasta la suma de $102,037,892 (ciento dos millones treinta y siete mil ochocientos noventa y dos pesos m/l) IVA incluido para los ITEMS que lo requieren.

3. Que el contrato cuenta con Garantía inicial de cumplimiento N° 21-44-101388568 expedida por Seguros del Estado S.A. con los siguientes amparos:

Tipo de Póliza	Valor	Cobertura
Cumplimiento del contrato	$20.407.578,40	Desde el 19/07/2022 hasta el 30/04/2023
Calidad del servicio	$20.407.578,40	Desde el 19/07/2022 hasta el 30/04/2023
Pago de Salarios, Prestaciones sociales e Indemnizaciones laborales	$5.101.894,60	Desde el 19/07/2022 hasta el 31/12/2025

4. Que el acta de inicio se firmó por la supervisión delegada y el contratista el día **21** de julio de 2022.

5. Que se suscribió otrosí N°1 correspondiente a la suma de $6.359.578 (Seis millones trescientos cincuenta y nueve mil quinientos setenta y ocho pesos).

6. Que, por lo anterior, las garantías contractuales fueron adicionadas, según aprobación en la plataforma del SECOP II, el día 28 de noviembre de 2022.

7. Que, mediante informe final de supervisión, presentado en el mes de diciembre de 2022, el contratista entregó a entera satisfacción al supervisor delegado del contrato, el servicio en las modalidades establecidas según el objeto del contrato, cumpliendo con ello las obligaciones y el plazo pactado.

8. Por su parte LA BIBLIOTECA, a la fecha de esta acta, ha cancelado al contratista, la suma de $108.397.468 m/l (Ciento ocho millones trescientos noventa y siete mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos) IVA incluido para los ITEMS que lo requieren.

9. Que el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 consagra que la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del término que acuerden las partes para el efecto.

10. Que, de conformidad con lo expresado, se entienden cumplidas las prestaciones a favor de cada una de las partes hasta la fecha de terminación del Contrato N° 2022-0496, cuyo objeto fue Suscripción al soporte, actualización, mantenimiento y alojamiento de los sistemas bibliográficos por parte de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Actuando dentro del término legal y contractual, establecido para realizar la liquidación del contrato en asunto, se procede con la misma de la siguiente forma:

De acuerdo con lo manifestado previamente, al CONTRATISTA se le canceló por parte de LA BIBLIOTECA, la suma de $108.397.468 m/l (Ciento ocho millones trescientos noventa y siete mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos) IVA incluido para los ITEMS que lo requieren; conforme a la siguiente asignación presupuestal:

CDP	RUBRO	VALOR CDP	COMPROMISO	VALOR COMPROMISO
CE0163	2320202008010 3	$102.037.892	CR01038	$102.037.892
CE0468	2320200803030 4	$6.359.578	CR01731	$6.359.578

Carrera 64 N° 50 - 52
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

Los pagos se ejecutaron de la siguiente forma:

FACTURA	ORDEN DE PAGO		VALOR
FPP154	PG	54380	17.100.239
FPP153	PG	54380	3.307.339
FPP1158	PG	54799	3.307.339
FPP157	PG	54799	17.100.239
FPP163	PG	55770	17.100.239
FPP1164	PG	55770	3.307.339
FPP172	PG	55860	3.307.339
FPP173	PG	55860	17.100.239
FPP182	PG	56751	3.307.339
FPP180	PG	56751	17.100.239
FPP179	PG	56751	6.359.578
TOTAL			**108.397.468**

Liberaciones realizadas: De conformidad con lo ejecutado y lo pagado después de canceladas todas las obligaciones contractuales, hubo lugar a liberación presupuestal mediante reducción ARP#155 y ACE#210 del 30 de diciembre de 2022.

Valor Contratado	**$108.397.470**
Valor ejecutado	$108.397.468
Valor pagado	**$108.397.468**
Valor Liberado	**$2**

Terminación:
Una vez verificado por parte del Supervisor designado, que el contratista se encuentra a paz y salvo en los aportes al sistema general de seguridad social y pago a parafiscales se procede, de conformidad con la normativa vigente, a dar por terminado el contrato N° 2022-0496 a partir del 31 de diciembre de 2022.

Liquidación:
Consecuentemente, queda liquidado definitivamente el Contrato N° 2022-0496 cuyo objeto fue **Suscripción al soporte, actualización, mantenimiento y alojamiento de los sistemas bibliográficos por parte de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín**

Mérito ejecutivo:
La presente acta presta mérito ejecutivo.

Liquidación unilateral:
En caso de que el contratista no suscriba el presente documento, se procederá con la liquidación unilateral, atendiendo a los parámetros normativos vigentes.

Para constancia firman las partes en señal de aceptación, el 8 de junio de 2023.

ANGEL OVIDIO GONZÁLEZ ÁLVAREZ
LA BIBLIOTECA

ALEX YESID BELALCAZAR GUERRERO
REPRESENTANTE LEGAL- CONTRATISTA

Proyectó: **Kelly Johanna Higinio**, Contratista de Apoyo administrativo.
Revisó: **Carlos Arturo Montoya Correa**, supervisor delegado del contrato
Revisó: Luz Carime Claros, Contratista de Apoyo a la Gestión Administrativa y Financiera
Revisó: **Sirley Milena Restrepo Ramírez**, Abogada Contratista- Gestión Jurídica

Carrera 64 Nº 50 - 52
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono (604)46 00 590
www.bibliotecapiloto.gov.co

BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO de Medellín para América Latina	**ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL**	F-GJC-02 Versión 01 Fecha: 2016/04/15

GENERALIDADES

Contrato	**N° 2023- 0393**
Proceso:	NO PLURALIDAD DE OFERENTES
Tipo de Contrato:	Suscripción
Contratista:	JANIUM S.A.S.
NIT:	830.141.046-4
Representante legal:	ALEX YESID BELALCAZAR GUERRERO
Cédula ciudadanía:	79.628.043
Objeto:	Suscripción al soporte, actualización, mantenimiento y alojamiento de los sistemas bibliográficos por parte de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín.
Duración:	Desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2023.
Fecha inicio:	27 de enero de 2023.
Fecha finalización:	31 de diciembre de 2023.
Otrosí – (ampliación)	N/A.
Valor inicial:	$114.282.440 m/l (Ciento catorce millones doscientos ochenta y dos mil cuatrocientos cuarenta pesos m/l). IVA incluido para los ítems que lo requieren.
Otrosí – (adición):	N/A.
Valor final:	$114.282.440 m/l (Ciento catorce millones doscientos ochenta y dos mil cuatrocientos cuarenta pesos m/l). IVA incluido para los ítems que lo requieren.
Valor pagado:	$114.282.432 m/l (Ciento catorce millones doscientos ochenta y dos mil cuatrocientos treinta y dos pesos m/l). IVA incluido para los ítems que lo requieren.
Valor ejecutado:	$ 114.282.432 m/l (Ciento catorce millones doscientos ochenta y dos mil cuatrocientos treinta y dos pesos m/l). IVA incluido para los ítems que lo requieren.

ANA MARÍA HERNÁNDEZ QUIRÓS, mayor de edad, domiciliada en Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía 32.350.532 de Itagüí (Antioquia), obrando en nombre y representación de la **BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA**, Establecimiento Público del orden Municipal, adscrito al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en su carácter de Directora General Encargada, en uso de sus facultades legales, especialmente las otorgadas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios, y por las contenidas en los actos de nombramiento y/o posesión, y quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará **LA BIBLIOTECA**, de una parte; y **ALEX YESID BELALCAZAR GUERRERO** con la cédula de ciudadanía número **79.628.043**, quien se denomina **CONTRATISTA**, en calidad de representante legal de **JANIUM S.A.S.** con **NIT** número

Carrera 64N° 50-52
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

Alcaldía de Medellín
Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

830.141.046-4 con el ánimo de liquidar definitivamente el Contrato N° 2023-0393, una vez realizadas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El día 27 de enero de 2023, las partes suscribieron el Contrato de N° 2023-0393, cuyo objeto lo constituye: Suscripción al soporte, actualización, mantenimiento y alojamiento de los sistemas bibliográficos por parte de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín.
2. Que el valor total del contrato se pactó hasta la suma de $114.282.440 m/l (Ciento catorce millones doscientos ochenta y dos mil cuatrocientos cuarenta pesos m/l). IVA incluido para los ítems que lo requieren.
3. Que el contrato cuenta con póliza de cumplimiento Nº 21-44-101404590 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. con los siguientes amparos:

Tipo de Póliza	Valor	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	22.856.488,00 COP	Desde 27/01/2023 Hasta 01/05/2024
Cumplimiento - Pago de salarios	5.714.122,00 COP	Desde 27/01/2023 Hasta 31/12/2026
Cumplimiento - Calidad del servicio	22.856.488,00 COP	Desde 27/01/2023 Hasta 01/05/2024

4. Que el acta de inicio se firmó por la supervisión delegada y el contratista el día 27 de enero de 2023.
5. Que, mediante informe final de supervisión, presentado por el Supervisor designado, se evidencia que el contratista entregó a entera satisfacción al supervisor delegado del contrato, el servicio en las modalidades establecidas según el objeto del contrato, cumpliendo con ello las obligaciones y el plazo pactado.
6. Que por su parte LA BIBLIOTECA, a la fecha de esta acta, ha cancelado al contratista, la suma de $114.282.432 m/l (Ciento catorce millones doscientos ochenta y dos mil cuatrocientos treinta y dos pesos m/l). IVA incluido para los ítems que lo requieren.
7. Que mediante reducción 111 del 27 de diciembre de 2023, la BIBLIOTECA liberó la suma de $8 (ocho pesos m/l).
8. Que el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 consagra que la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del término que acuerden las partes para el efecto.
9. Que, de conformidad con lo expresado, se entienden cumplidas las prestaciones a favor de cada una de las partes hasta la fecha de terminación del Contrato N° 2023-0393, cuyo objeto fue la Suscripción al soporte, actualización, mantenimiento y alojamiento de los sistemas bibliográficos por parte de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Actuando dentro del término legal y contractual, establecido para realizar la liquidación del contrato en asunto, se procede con la misma de la siguiente forma:

De acuerdo con lo manifestado previamente, al CONTRATISTA se le canceló por parte de LA BIBLIOTECA, la suma de **$114.282.432** m/l (**Ciento catorce millones doscientos ochenta y dos mil cuatrocientos treinta y dos pesos m/l**). IVA incluido para los ítems que lo requieren; conforme a la siguiente asignación presupuestal:

CDP	RUBRO	VALORCDP	COMPROMISO	VALOR COMPROMISO
CE016	2320202008030304	$114.282.440	CR0370	$114.282.440

Carrera 64 N° 50 - 52
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono (604) 480 05 90
www.bibliotecapilotogovco

Los pagos se ejecutaron de la siguiente forma:

FACTURA	ORDEN DE PAGO	VALOR
FPP193	PG 57755	$8.705.576
FPP194	PG 57755	$1.683.736
FPP197	PG 58251	$8.705.576
FPP198	PG 58251	$1.683.736
FPP205	PG 58720	$8.705.576
FPP206	PG58720	$1.683.736
FPP209	PG 58742	$8.705.576
FPP210	PG 58742	$1.683.736
FPP217	PG 59621	$8.705.576
FPP218	PG 59621	$1.683.736
FPP226	PG 60155	$8.705.576
FPP227	PG 60155	$1.683.736
FPP236	PG 60756	$8.705.576
FPP237	PG 60756	$1.683.736
FPP247	PG61571	$8.705.576
FPP248	PG61571	$1.683.736
FPP256	PG 61617	$8.705.576
FPP257	PG 61616	$1.683.736
FPP262	PG 62447	$8.705.576
FPP263	PG 62447	$1.683.736
FPP269	PG 63010	$8.705.576
FPP270	PG 63010	$1.683.736
TOTAL, PAGADO		**$114.282.432**

Liberaciones realizadas:

De conformidad con lo ejecutado y lo pagado después de canceladas todas las obligaciones contractuales, hubo lugar a liberación presupuestal mediante reducción 111 del 27 de diciembre de 2023.

Valor Contratado	**$114.282.440**
Valor ejecutado	$114.282.432
Valor pagado	**$114.282.432**
Valor Liberado	**$8**

Terminación:

Una vez verificado por parte del Supervisor, que el contratista se encuentra a paz y salvo en los aportes al sistema general de seguridad social y pago a parafiscales se procede, de conformidad con la normativa vigente, a dar por terminado el contrato N° 2023-0393 a partir del 31 de diciembre de 2023.

Carrera 64 N° 50-52
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 480 05 80
www.bibliotecapiloto.gov.co

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Liquidación:

Consecuentemente, queda liquidado definitivamente el Contrato N° 2023-0393 cuyo objeto fue **Suscripción al soporte, actualización, mantenimiento y alojamiento de los sistemas bibliográficos por parte de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín.**

Mérito ejecutivo:

La presente acta presta mérito ejecutivo.

Liquidación unilateral:

En caso de que el contratista no suscriba el presente documento, se procederá con la liquidación unilateral, atendiendo a los parámetros normativos vigentes.

Para constancia firman las partes en señal de aceptación, el 21 de febrero de 2024.

ANA MARÍA HERNÁNDEZ QUIRÓS
LA BIBLIOTECA

ALEX YESID BELALCAZAR GUERRERO
REPRESENTANTE LEGAL-CONTRATISTA

Proyectó: **Gustavo Adolfo Ospina Ruiz**, apoyo a la supervisión del contrato

Revisó: **Carlos Arturo Montoya Correa**, supervisor delegado del contrato

Revisó: **Luz Carime Claros**, Profesional Universitario Presupuesto

Revisó: **Sirley Milena Restrepo Ramírez**, Abogada contratista- Gestión Jurídica

Carrera 64 N° 50 - 52
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono (604) 480 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	**ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL**	F-GJC-02 Versión 01 Fecha: 2016/04/15

GENERALIDADES

Contrato	**No. 2024-1149**
Proceso:	**CONTRATACIÓN DIRECTA POR NO PLURALIDAD DE OFERENTES**
Tipo de Contrato:	Suscripción
Contratista:	JANIUM S.A.S.
NIT:	830.141.046-4
Representante legal:	ALEX YESID BELALCAZAR GUERRERO
Cédula ciudadanía:	79.628.043
Objeto:	Suscripción al soporte, actualización, mantenimiento y alojamiento de los sistemas bibliográficos Janium por parte de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín, el Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín y demás proyectos.
Duración:	Desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre del 2024.
Fecha inicio:	01 de julio de 2024.
Fecha finalización:	31 de diciembre del 2024.
Otrosí – (ampliación)	N/A.
Valor inicial:	$ 67.346.984 (Sesenta y siete millones trescientos cuarenta y seis mil novecientos ochenta y cuatro pesos m/l), IVA incluido para los ítems que lo requieren.
Otrosí – (adición):	$7.051.852 (Siete Millones Cincuenta y Un Mil Ochocientos Cincuenta y Dos pesos M/L), IVA (19%) incluido.
Valor final:	$74.398.836 (Setenta y cuatro millones trescientos noventa y ocho mil ochocientos treinta y seis), IVA incluido para los ítems que lo requieren.
Valor pagado:	$74.398.834 (Setenta y cuatro millones trescientos noventa y ocho mil ochocientos treinta y cuatro), IVA incluido para los ítems que lo requieren.
Valor ejecutado:	$ 74.398.834 (Setenta y cuatro millones trescientos noventa y ocho mil ochocientos treinta y cuatro), IVA incluido para los ítems que lo requieren.

ESTEBAN GIRALDO GONZÁLEZ, mayor de edad, domiciliado en Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía 98.709.698, obrando en nombre y representación de la **BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA**, Establecimiento Público del orden Municipal, adscrito al Distrito de Medellín, en su carácter de Director General, en uso de sus facultades legales, especialmente las otorgadas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios, y por las contenidas en los actos de nombramiento y/o posesión, y quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará **LA BIBLIOTECA**, de una parte; y **ALEX YESID BELALCAZAR GUERRERO** identificado con la cédula de ciudadanía

número **79.628.043** en calidad de representante legal de **JANIUM S.A.S.** con **NIT** número **830.141.046-4**, quien se denomina **CONTRATISTA**, suscribimos el presente documento con el ánimo de liquidar definitivamente el Contrato No. **2024-1149**, una vez realizadas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El día 28 de junio de 2024, las partes suscribieron el Contrato de No. 2024-1149, cuyo objeto lo constituye: "*Suscripción al soporte, actualización, mantenimiento y alojamiento de los sistemas bibliográficos Janium por parte de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín, el Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellin y demás proyectos.*".

2. Que el valor total del contrato se pactó por la suma de $67.346.984 (Sesenta y siete millones trescientos cuarenta y seis mil novecientos ochenta y cuatro pesos m/l), IVA incluido para los ítems que lo requieren.

3. Que el contrato cuenta con póliza de cumplimiento Nº 21-44-101444811expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. con los siguientes amparos:

Tipo de Póliza	Suma asegurada	Vigencia
Cumplimiento	$ 13.469.396.80	Desde el 28-jun-2024 hasta el 30-jun-2025.
Cumplimiento - Pago de salarios	$ 3.367.349.20	Desde el 28-jun-2024 hasta el 31-dic-2027.
Cumplimiento - Calidad del servicio	$ 13.469.396.80	Desde el 28-jun-2024 hasta el 30-jun-2025.

4. Que el acta de inicio se firmó por la supervisión designada y el contratista el día 01 de julio de 2024.

5. Que el 09 de diciembre de 2024 las partes suscribieron otrosí No. 1 de modificación y adición al valor del contrato por la suma de $7.051.852 (Siete Millones Cincuenta y Un Mil Ochocientos Cincuenta y Dos pesos M/L), IVA (19%) incluido.

6. Que, por lo anterior, las garantías contractuales fueron adicionadas y ampliadas de la siguiente manera:

Tipo de Póliza	Suma asegurada	Vigencia
Cumplimiento	$14.879.767.20	Desde el 28-jun-2024 hasta el 30-jun-2025.
Cumplimiento - Pago de salarios	$ 3.719.941.80	Desde el 28-jun-2024 hasta el 31-dic-2027.
Cumplimiento - Calidad del servicio	$14.879.767.20	Desde el 28-jun-2024 hasta el 30-jun-2025.

7. Que, mediante informe final de supervisión, presentado el día 04 de diciembre de 2024, el contratista entregó a entera satisfacción al supervisor designado del contrato, el servicio en las modalidades establecidas según el objeto del contrato, cumpliendo con ello las obligaciones y el plazo pactado.

8. Por su parte LA BIBLIOTECA, a la fecha de esta acta, ha cancelado al contratista, la suma de $74.398.834 (Setenta y cuatro millones trescientos noventa y ocho mil ochocientos treinta y cuatro pesos M/L), IVA incluido para los ítems que lo requieren.

9. Que el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 consagra que la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del término que acuerden las partes para el efecto.

10. Que, de conformidad con lo expresado, se entienden cumplidas las prestaciones a favor de cada una de las partes hasta la fecha de terminación del Contrato No. 2024-1149, cuyo objeto fue: "*Suscripción al soporte, actualización, mantenimiento y alojamiento de los sistemas bibliográficos*

Janium por parte de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín, el Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín y demás proyectos.".

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Actuando dentro del término legal y contractual, establecido para realizar la liquidación del contrato en asunto, se procede con la misma de la siguiente forma:

De acuerdo con lo manifestado previamente, al CONTRATISTA se le canceló por parte de LA BIBLIOTECA, la suma de $74.398.834 (Setenta y cuatro millones trescientos noventa y ocho mil ochocientos treinta y cuatro), IVA incluido para los ítems que lo requieren.; conforme a la siguiente asignación presupuestal:

CDP	RUBRO	VALORCDP	COMPROMISO	VALOR COMPROMISO
0413	2320202008030304	$64.738.355	1663	$64.738.355
	2320202008030201	$2.608.629		$2.608.629
0895	23202020080102	$7.051.852	2350	$7.051.852

Los pagos se ejecutaron de la siguiente forma:

ORDEN DE PAGO	VALOR PAGADO	No. FACTURA PAGADA
67586	$ 434.772	FE-339
67587	$ 2.397.044	FE-340
67587	$ 8.392.682	FE-341
67707	$ 434.772	FE-349
67708	$2.397.043	FE-350
67708	$ 8.392.682	FE-351
68303	$434.772	FE-356
68304	$ 2.397.044	FE-357
68304	$ 8.392.682	FE-358
68859	$434.772	FE-361
68858	$ 2.397.044	FE-362
68858	$ 8.392.682	FE-363
69533	$ 434.772	FE-368
69532	$ 2.397.043	FE-369
69531	$8.392.682	FE-370
70200	$ 434.769	FE-377
70198	$ 2.397.043	FE-378
70198	$ 8.392.682	FE-379
70199	$ 7.051.852	FE-381
TOTAL, PAGO	**$74.398.834**	

Liberaciones realizadas:

Después de canceladas las obligaciones contractuales, LA BIBLIOTECA se realizó liberación presupuestal mediante **reducción ACE#248 y ARP#178 de diciembre 27 de 2024, por valor de $2 pesos.**

Valor Contrato	**$ 74.398.836**
Valor pagado	$ 74.398.834
Varo liberado	**$ 2**

Proceso de conciliación y cierre:

En el proceso de cierre del contrato No. 1149 de 2024, se realizó la verificación facturas y pagos realizados, así como la publicación y/o registros efectuados en el SECOP II. Con los siguientes registros:

No. FACTURA	JANIUM (Facturado)	No.ORDEN DE PAGO	BPP (Facturado y Pagado)	ID PAGO SECOPII	Vr. Publicado Secop II
FE-339	434,772.00	67586	434,772.00	1	434,772.00
FE-340	2,397,043.50	67587	2,397,044.00	2	2,397,043.00
FE-341	8,392,682.06	67587	8,392,682.00	3	8,392,682.00
FE-349	434,772.00	67707	434,772.00	4	434,772.00
FE-350	2,397,043.50	67708	2,397,043.00	5	2,397,043.00
FE-351	8,392,682.06	67708	8,392,682.00	6	8,392,682.00
FE-356	434,772.00	68303	434,772.00	7	434,772.00
FE-357	2,397,043.50	68304	2,397,044.00	8	2,397,043.00
FE-358	8,392,682.06	68304	8,392,682.00	9	8,392,682.00
FE-361	434,772.00	68859	434,772.00	10	434,772.00
FE-362	2,397,043.50	68858	2,397,044.00	11	2,397,043.00
FE-363	8,392,682.06	68858	8,392,682.00	12	8,392,682.00
FE-368	434,772.00	69533	434,772.00	13	434,772.00
FE-369	2,397,043.50	69532	2,397,043.00	14	2,397,043.00
FE-370	8,392,682.06	69531	8,392,682.00	15	8,392,682.00
FE-377	**434,772.00**	**70200**	**434,769.00**	**16**	**434,772.00**
FE-378	2,397,043.50	70198	2,397,043.00	17	2,397,043.00
FE-379	8,392,682.06	70198	8,392,682.00	18	8,392,682.00
FE-381	7,051,852.00	70199	7,051,852.00	19	7,051,852.00

De acuerdo con lo anterior, LAS PARTES dan cuenta sobre las diferencias presentadas entre los VALORES FACTURADOS y los VALORES PAGADOS, ya que LA CONTRATISTA facturó con centavos y LA BIBLIOTECA pagó empleando la regla de aproximación matemática respecto de cada uno de los valores facturados. Se deja constancia que, por este hecho, no procede reclamación o reconocimiento alguno.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se presenta en resumen el MOVIMIENTO FINANCIERO del Contrato, así:

Valor Contrato inicial	$ 67.346.984
Valor Otro sí No. 1 (Adición)	$ 7.051.852
Valor Total del contrato (Contratado)	**$ 74.398.836**
Valor ejecutado	$ 74.398.836
Valor pagado	**$ 74.398.834**
Valor liberado	**$ 2**

Terminación:

- Después de verificar que el CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo respecto de los aportes al Sistema general de Seguridad social y Parafiscales, se procede de conformidad con la normativa, y se constata la Terminación del Contrato No. 2024-1149 a partir del 31 de diciembre de 2024.

Liquidación:

Consecuentemente, queda liquidado definitivamente el Contrato No. 2024-1149 cuyo objeto fue *"Suscripción al soporte, actualización, mantenimiento y alojamiento de los sistemas bibliográficos Janium por parte de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín, el Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín y demás proyectos."*.

Mérito ejecutivo:
La presente acta presta mérito ejecutivo.

Liquidación unilateral:
En caso de que el contratista no suscriba el presente documento, se procederá con la liquidación unilateral, atendiendo a los parámetros normativos vigentes.

Para constancia firman las partes en señal de aceptación, el 08 de agosto de 2025.

ESTEBAN GIRALDO GONZÁLEZ
LA BIBLIOTECA

ALEX YESID BELALCAZAR GUERRERO
REPRESENTANTE LEGAL-CONTRATISTA

P: **Gustavo Adolfo Ospina Ruíz**, enlace a la supervisión del contrato.

R: **John Alexander Vergara Jaramillo**, supervisor delegado del contrato.

R: **Luz Carime Claros Rodríguez**, Profesional Universitario Presupuesto.

R: Marisol Echeverri Diaz, Abogada contratista.

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

Instituto Municipal de Cultura y Turismo

RESOLUCIÓN No. 401 de 2025

(10 DE DICIEMBRE DE 2025)

"ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO CON ÚNICO OFERENTE"

La ordenadora del gasto LAURA MELISSA PATIÑO CONTRERAS, identificado con cédula de ciudadanía **N°** 1.098.631.752 de Bucaramanga, quien actúa en nombre y representación legal del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA,, identificada con cédula de ciudadanía **N°** 1.098.652.598 de Bucaramanga, quien actúa en calidad de Directora General, conforme al Decreto de nombramiento No. 0103 del 11 de marzo de 2025 y acta de posesión No. 058 del 11 de marzo de 2025, expedido por el Alcalde del Municipio de Bucaramanga, quien se encuentra debidamente facultada para celebrar de convenios y contratos, en ejercicio de sus atribuciones legales y, especialmente, de las que le confieren los artículos 11, numerales 1° y 3° de la ley 80 de 1993, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 del 2015 y teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. **CAUSAL JURÍDICA QUE SE INVOCA**

La Ley 1150 de 2007 establece en el articulo 2 que "la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa", señalando como regla general que la selección se efectúe por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Según lo señalado en la disposición mencionada corresponde analizar si la escogencia del contratista para el desarrollo del presente proceso deberá adelantarse a través de alguna de las modalidades exceptivas a que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del articulo 2° de la Ley 1150 de 2007, o si, por el contrario, debe adelantarse por medio del proceso de licitación pública. Los numerales mencionados prevén las situaciones taxativas en las que proceden los trámites de selección abreviada, concurso de mérito y contratación directa. Corresponde a la modalidad de selección abreviada los casos en que las circunstancias de la contratación o la cuantía del bien, obra o servicio, puedan adelantarse mediante procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual; se desarrollaran mediante concurso de méritos la selección de consultores o proyectos; y mediante el proceso de contratación directa, los casos de urgencia manifiesta, contratación de empréstitos, contratos interadministrativos, contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, ***cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado***, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales entre otras.

En igual sentido, el Articulo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, señala "*Contrato directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.*

2. **DETERMINACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN SOPORTE TÉCNICO VÍA REMOTO Y RENOVACIÓN DE USO Y ACCESO A LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA LIBRARÍAN DE BIBLIOTECAS EN LA NUBE JANIUMNET, EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

3. **PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN**

CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE ($40.608.382), incluido IVA (si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente), impuestos,

estampillas y todos los demás costos y gastos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual.

4. CAPACIDAD JURÍDICA

La acreditación de que Janium S.A.S. es el único distribuidor exclusivo de los productos y servicios de Janium Technology, S.A. de C.V. en la República de Colombia se deriva de la certificación emitida por Janium Technology, S.A. de C.V. Esta certifica que es el único responsable y fabricante del software Janium, especializado en ofrecer soluciones de automatización para bibliotecas y centros de documentación, y que dicho software cumple con los requisitos y necesidades de los potenciales clientes en Colombia. Además, Janium Technology, S.A. de C.V. mantiene una participación accionaria en Janium S.A.S. y ratifica que este último es el único distribuidor exclusivo de sus productos y servicios en la República de Colombia.

5. EXPERIENCIA

De acuerdo con lo anterior, se acredita experiencia en ejecución de actividades asociadas al objeto contractual y que se ha venido prestando el servicio de manera eficiente al IMCT de la siguiente manera:

No DE PROCESO	AÑO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	PLAZO	FUENTE DEL RECURSO	CONTRATISTA	VALOR
IMCT-0464-04	2023	Contratación directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN, SOPORTE TÉCNICO VIA REMOTO Y RENOVACIÓN DE USO Y ACCESO A LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA LIBRARIAN DE BIBLIOTECAS EN LA NUBE JANIUMNET, EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS	10 dias CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS ÚNICAO PROVEEDOR	Inversión Sin vigencia futura	JANIUM	27.145.692 COP **Forma de pago:** Único pago
IMCT-0571-04-2022	2022	Contratación directa	PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTUALIZACION, SOPORTE TECNICO VIA REMOTO Y RENOVACION LICENCIA DE USO Y ACCESO A LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA LIBRARIAN DE BIBLIOTECAS EN LA NUBE JANIUMNET, EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS.	10 dias CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS ÚNICAO PROVEEDOR	Inversión Sin vigencia futura	JANIUM	23.997.252 COP **Forma de pago:** Único pago
IMCT-2021-0342-01	2021	Contratación directa	PRESTAR EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN, SOPORTE TÉCNICO VÍA REMOTO Y RENOVACIÓN LICENCIA DE USO Y ACCESO A LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA LIBRARIAN DE BIBLIOTECAS EN LA NUBE JANIUMNET, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMNGA, SEGÚN ESPECIFICACIONES ESCENCIALES	15 dias CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS ÚNICAO PROVEEDOR	Inversión Sin vigencia futura	JANIUM	21.815.684 COP **Forma de pago:** Único pago
IMCT-2019-54	2019	Contratación directa	PRESTAR SERVICIOS EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO VÍA REMOTA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN BIBLIOGRÁFICO LIBRARIAN QUE MANEJA LA BIBLIOTECA PÚBLICA	10 dias CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS ÚNICAO PROVEEDOR	Inversión Sin vigencia futura	JANIUM	22.372.000 COP **Forma de pago:**Único pago

No DE PROCESO	AÑO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	PLAZO	FUENTE DEL RECURSO	CONTRATISTA	VALOR
			MUNICIPAL GABRIEL TURBAY				

6. MOTIVACIÓN

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga es una entidad descentralizada del orden municipal, creada mediante el Acuerdo Municipal No. 017 de 1998, modificado por el Acuerdo Municipal No. 017 de 2002, sometido al régimen jurídico previsto en la Ley y que hace parte del Sistema Nacional de Cultura, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, que tiene como objeto la Planeación, Dirección y Ejecución de la Política Cultural del Municipio de Bucaramanga, ofreciendo a la ciudadanía el servicio de una oferta cultural y artística que muchas veces es promovida por la institución o en otras apoyada a través de diferentes proyectos concertados en la ciudad, impulsando la realización de acciones que propendan por el óptimo desarrollo de las actividades de difusión cultural.

En igual sentido, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, regulado bajo el marco normativo y el desarrollo del artículo 70 de la Constitución Política, tiene como competencia desarrollaren la municipalidad, la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997); la Ley de Patrimonio (Ley 1185 de 2008) y demás normas concordantes, para garantizar los derechos culturales de los habitantes del municipio de Bucaramanga. Así mismo uno de los objetivos fundamentales es el mantenimiento de la Biblioteca Pública Gabriel Turbay, que permita cumplir con su función de servicio a la ciudadanía.

En el marco del plan de desarrollo "BUCARAMANGA AVANZA SEGURA 2024-2027", el IMCT ha desarrollado el proyecto "APOYO AL FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LAS HABILIDADES DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD EN LA BIBLIOTECA GABRIEL TURBAY E INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA". Este proyecto busca incrementar los niveles de lectura, escritura y oralidad en los ciudadanos, a través del fortalecimiento de estrategias de promoción, animación y la actualización de servicios y tecnologías en las bibliotecas municipales, para ello, se requiere renovar y actualizar el Sistema de Información Bibliográfico Librarían, sistema que permite la administración de la gestión de la Biblioteca en cuanto al préstamo y devolución de libros, registro de usuarios afiliados a la biblioteca, catalogo al público, su actualización permanente, y control bibliográfico del material que alberga la biblioteca (catalogación).

Ahora bien, tomando en consideración que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, cuenta con el sistema de consulta a los usuarios bibliotecarios denominado Librarían, el cual facilita la consulta del personal que a diario visita la Biblioteca pública Municipal Gabriel Turbay y sus bibliotecas satélites; y permite la actualización de la base de datos del material disponible, por lo que se requiere adelantar acciones que conlleven al mejoramiento de las herramientas tecnológicas de la entidad, con el fin de prestar los servicios bibliotecarios de manera eficiente y oportuna.

En consecuencia, el imct debe adelantar proceso de contratación para suplir la necesidad planteada, teniendo en cuenta que el mandato del legislador contenido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y concordado con el artículo 2 numeral 4 literal g de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, reglamenta el uso de la modalidad de selección de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, y establece que "Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o **por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional**".

En el presente evento, se considera que no existe pluralidad de oferentes, ya que cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o **por ser proveedor exclusivo** en el territorio nacional; para el presente evento la empresa JANIUM S.A.S., es el proveedor exclusivo en el territorio nacional, de acuerdo con certificado allegado por JANIUM TECHNOLOGY, S.A. de C.V.

Por lo anterior, el imct considera oportuna la contratación del mantenimiento y soporte técnico anual vía remota del sistema de manejo de información bibliotecaria Librarían; producto que posee un distribuidor exclusivo para Colombia a través de la empresa JANIUM S.A.S., certifica por: "Janium Technology, S.A. de C.V., como único responsable y fabricante del software Janium, sistema enfocado a brindar soluciones de automatización en las Bibliotecas y los Centros de Documentación y cumple con los requisitos y necesidades de los posibles clientes en Colombia", quien en su propuesta ofrece condiciones de calidad y garantía, cumpliendo las necesidades que requieren nuestra red de bibliotecas.

En consecuencia, el imct requiere la prestación de servicios de actualización soporte técnico via remoto y renovación de uso y acceso a la base de datos del sistema librarían de bibliotecas en la nube JANIUMNET, en el instituto municipal de cultura y turismo de Bucaramanga de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas y propuesta economica, proceso que se adelantará bajo la modalidad de contratación directa.

ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COTIZACION JANIUM
Actualización y soporte técnico del Sistema JANIUM PROFESSIONAL Actualización y soporte técnico de la base de datos LIBRARIAN - Sistema de gestión de Bibliotecas JANIUM en la Nube JaniumNet *Graba IVA.	1	18.069.626
Unidad de hospedaje y administración de la aplicación en la nube JaniumNet Renovación licencia de uso y acceso a la base de datos del sistema LIBRARIAN sistema de gestión de Bibliotecas JANIUM en la Nube JaniumNet. *Excluido de IVA.	1	9.704.527
Capacitación Presencial del sistema JANIUM en la ciudad de Bucaramanga, en las instalaciones del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga. Tres (03) días hábiles continuos del Miércoles 10 al Viernes 12 de Diciembre de 2025 en jornada de 08:00 AM a 05:00 PM. Se requiere de un salón conectado a Internet y computadores para cada uno de los asistentes.		7,900,000
SUBTOTAL		35,674,153
IMPORTE TOTAL SUJETO A IMPUESTOS		25,969,626
IVA		4,934,229
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO		**$40,608,382**

Atendiendo las directrices del literal g), del numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, en donde se establece como causal de la modalidad de contratación directa cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o servicio, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga una vez analizada la conveniencia, pertinencia y viabilidad considera viable celebrar un **contrato de prestación de servicios con único proveedor**, según los argumentos y necesidades previamente manifestadas, a través de las cuales se justifica la presente contratación.

Con fundamento en lo expuesto, la Directora General:

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar justificada la modalidad de celebración de contratación directa, por contrato de prestación de servicios con único oferente con: **JANIUM S.A.S.**, identificada con Nit. N° 830.141.046-4, representada legalmente por **ALEX YESID BELALCAZAR GUERRERO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.628.043, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN SOPORTE TÉCNICO VÍA REMOTO Y RENOVACIÓN DE USO Y ACCESO A LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA LIBRARÍAN DE BIBLIOTECAS EN LA NUBE JANIUMNET, EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**, por un valor de **CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE ($40.608.382)**, incluido IVA (si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente), impuestos, estampillas y todos los demás costos y gastos directos e indirectos por ser el proveedor único del software JANIUM, sistema Librarían de bibliotecas en la nube JaniumNet, autorizado por JANIUM TECHNOLOGY, S.A. de C.V., sistema enfocado a brindar soluciones en las bibliotecas y centros de documentación y se encuentra contemplado dentro del plan de desarrollo municipal y hace parte de las funciones propias del imct, se encuentra tipificada en una de las causales de la contratación directa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la via administrativa, conforme con lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Esta resolución se notificará de conformidad con lo establecido en el artículo 3° y 9°de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto de adjudicación se publicará en el SECOP II, a fin de comunicar la decisión a los interesados.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación

Dada en Bucaramanga, a los diez (10) días del mes de diciembre de 2025.

NOTÍFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

LAURA MELISSA PATIÑO CONTRERAS.
Directora General.

Proyecto aspectos jurídicos: Luz Adriana Bonnet López - Abogada Contratista IMCT
Revisó aspectos jurídicos: Daniela Duque Gómez - Jefe Oficina Asesora Jurídica

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

Instituto Municipal de Cultura y Turismo

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON UNICO PROVEEDOR

FECHA:	Nº:
12 DIC 2025	646

CONTRATANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, representado legalmente por **LAURA MELISSA PATIÑO CONTRERAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.652.598 de Bucaramanga, quien actúa en calidad de Directora General, conforme al Decreto de nombramiento No. 0103 del 11 de marzo de 2025 y acta de posesión No. 058 del 11 de marzo de 2025, expedido por el Alcalde del Municipio de Bucaramanga, quien se encuentra debidamente facultada para celebrar de convenios y contratos.

CONTRATISTA: JANIUM SAS, identificado con NIT. 830141046-4, representado legalmente por **ALEX YESID BELALCAZAR GUERRERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.628.043 de Bogotá.

Dirección: Calle 93 #11A - 28 Oficina 601 Edificio Capital Park Bogotá, Colombia **Teléfono:** (57 1) 344 17 60 **E-mail:** jeison.hernandez@janium.com

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN SOPORTE TÉCNICO VÍA REMOTO Y RENOVACIÓN DE USO Y ACCESO A LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA LIBRARÍAN DE BIBLIOTECAS EN LA NUBE JANIUMNET, EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

El contratista, deberá prestar el servicio objeto del presente contrato en las condiciones, tarifas y tiempos establecidos, llevando a cabo las siguientes actividades:

ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS	CANTIDAD
Actualización y soporte técnico del Sistema JANIUM PROFESSIONAL Actualización y soporte técnico de la base de datos LIBRARIAN - Sistema de gestión de Bibliotecas JANIUM en la Nube JaniumNet *Graba IVA.	1
Unidad de hospedaje y administración de la aplicación en la nube JaniumNet Renovación licencia de uso y acceso a la base de datos del sistema LIBRARIAN sistema de gestión de Bibliotecas JANIUM en la Nube JaniumNet. *Excluido de IVA.	1
Capacitación Presencial del sistema JANIUM en la ciudad de Bucaramanga, en las instalaciones del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga. Tres (03) días hábiles continuos del Miércoles 10 al Viernes 12 de Diciembre de 2025 en jornada de 08:00 AM a 05:00 PM. Se requiere de un salón conectado a internet y computadores para cada uno de los asistentes.	1

ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

1. Realizar la actualización, mantenimiento y soporte técnico anual del sistema Librarian, vía remota por un periodo de un (1) año contado a partir de la fecha de contratación.
2. Realizar la actualización de las licencias para la administración de títulos ilimitados Librarian.
3. Realizar la actualización de las licencias de Opac y de Staff, las cuales incluyen mantenimiento periódico.
4. Garantizar el acceso a la plataforma virtual de los cursos en línea auto-formación en Moodle.
5. Garantizar el acceso a la consulta del personal que a diario visitan la Biblioteca Pública Municipal Gabriel Turbay y sus bibliotecas satélites; permitiendo así la actualización de la base de datos del material disponible, según especificaciones técnicas.
6. Ejecutar las herramientas correspondientes al control bibliográfico (catalogación), control de autoridades, catálogo al público, circulación, reportes, seguridad y control de acceso, e impresión de etiquetas contenidas en el sistema y descritas en la propuesta presentada, con la finalidad de optimizar el servicio contratado.

DISPONIBILIDAD RECURSOS:

CDP: 25-00028 DEL 14 FEBRERO DE 2025
CDP: 25-00126 DEL 19 JUNIO DE 2025

VALOR: CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE ($40.608.382), incluido IVA (si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente), impuestos, estampillas y todos los demás costos y gastos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo del contrato será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 o Hasta el cumplimiento del objeto contractual**, previa suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO PRIMERO: El plazo del contrato para la prestación de servicios de actualización, soporte técnico remoto y renovación de licencias de uso y acceso a la base de datos del sistema de gestión bibliotecaria JANIUM será por un año.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El acta de inicio es un documento mediante el cual se formaliza el inicio del contrato, y que incorporará aspectos esenciales del proceso tales como objeto, fecha de suscripción, fecha de inicio, plazo, fecha de finalización, valor, información de la aprobación de las garantías (Si hay lugar a ello), supervisor, entre otros que se consideren necesarios.

FORMA DE PAGO: El Instituto Municipal de cultura y turismo dispone para el presente contrato, de un presupuesto total de **CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE ($40.608.382),** los cuales serán cancelados UN UNICO PAGO, previa presentación del informe de actividades realizadas, aprobado por el supervisor del contrato y adjuntando los soportes de pago de seguridad social, con su respectivo desprendible de pago.

El supervisor de contrato certificará el cumplimiento del objeto contractual, con los soportes que deberá anexar el contratista, acompañado de la constancia de pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales del personal vinculado laboralmente por el contratista.

PARÁGRAFO 1: En el Valor pactado se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato.

PARÁGRAFO 2: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso y demás documentos señalados. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera a la entidad del pago de intereses moratorios.

PARAGRAFO 3: El contratista deberá presentar durante la ejecución del contrato, los pagos correspondientes a seguridad social y parafiscal. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas y/o declaratoria de incumplimiento del contrato. A manera de información los siguientes son cargas tributarias adicionales que se generan por la contratación estatal con el Instituto:

A manera de información los siguientes son cargas tributarias adicionales que se generan por la contratación estatal con el Instituto:

ESTAMPILLAS MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES A PAGAR CON LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA DE COBRO MENSUAL

1. ESTAMPILLAS PREVIAS A LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA DE COBRO

✓ Estampillas Departamentales:

- Pro UIS: 2% del Valor del Contrato.
- Pro Hospital: 2%
- Ordenanza: 10% sobre el valor liquidado de los concoptos de Pro Desarrollo, Pro UIS, Pro Hospital; es decir, un 0.4%

Nota 1.1.- El pago de las estampillas departamentales es indistinto del valor del contrato, es decir, cualquier contrato sin importar la cuantía deberá cancolar el valor de las estampillas.

Nota 1.2.- El pago deberá realizarse en cada una de las cuentas de cobro que deban presentarse según lo estipulado en el modo de pago.

Nota 1.3.- El proponente adjudicatario del proceso de selección deberá realizar el pago de las estampillas departamentales en cada uno de los pagos establecidos para el presente proceso.

2. ESTAMPILLAS DESCONTABLE DEL PAGO MENSUAL

✓ Estampillas Municipales:

- Pro Cultura: 2% del Valor del Contrato, antes de IVA.

Nota 2.1.- La estampilla Pro Cultura Municipal se aplica en los contratos que tengan un valor igual o superior a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes antes de IVA.

✓ Estampilla Municipal:

- Pro Bienestar del adulto mayor: 2% del Valor del Contrato, antes de IVA.

Nota 2.2.- La estampilla Pro Bienestar del adulto mayor se aplica en los contratos, convenios y adiciones que celebre el Municipio de Bucaramanga, las Entidades Descentralizadas del Municipio, la Contraloría de Bucaramanga, la Personería de Bucaramanga y el Concejo Municipal de Bucaramanga tal como lo dispone el acuerdo municipal 017 del 18 de junio de 2019.

3. COSTOS INSTITUCIONALES

- Régimen Común: IVA del 19%
- Industria y Comercio: 5 x 1.000
- Retención en la fuente: 2.5%

Nota 3.1.- La exigencia de estampillas se hace en consideración al Estatuto Tributario, de las ordenanzas departamentales y los acuerdos del municipio de Bucaramanga, por lo que cualquier modificación, eliminación o suspensión de cobro de alguno de los anteriores gravámenes serán aplicadas al contrato y su anexión a las cuentas de cobro respectivas corresponderá a la vigencia de cada una de ellas.

Nota 3.2.- El CONTRATISTA deberá asumir los demás gravámenes fiscales a que hubiere lugar.

Nota 3.3.- En cuanto a los impuestos y gastos generales, corresponderá al Proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual, se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

SUPERVISOR: La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario que designe el representante legal, para tal efecto.

GARANTÍA: GARANTÍAS: Por el objeto del contrato a celebrar y de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y efectuado el análisis respectivo, esta entidad solicitará al contratista una póliza única de garantía expedida por una aseguradora legalmente establecida en Colombia o una entidad bancaria autorizada para ello que cubra el amparo de los siguientes riesgos:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El diez por ciento (10%) del valor del contrato por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** El diez por ciento (10%) del valor del contrato por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Prestar el servicio de actualización del Sistema JANIUM PROFESSIONAL, garantizando la correcta implementación de las nuevas versiones, parches y mejoras funcionales, así como la actualización de la base de datos LIBRARIAN alojada en la plataforma JaniumNet.

2. Brindar soporte técnico especializado, remoto y/o presencial, para resolver incidencias relacionadas con el funcionamiento del sistema, su infraestructura en la nube, la base de datos y los módulos operativos, asegurando tiempos de respuesta oportunos y conforme a las buenas prácticas del proveedor oficial.

3. Garantizar la disponibilidad, hospedaje y administración de la aplicación en la nube JaniumNet, asegurando continuidad operativa, respaldo de la información, integridad de la base de datos y cumplimiento de los estándares técnicos y de seguridad exigidos por la plataforma.

4. Realizar la capacitación presencial del sistema JANIUM durante tres (3) días consecutivos en las instalaciones del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, garantizando instructores certificados, material pedagógico, contenidos actualizados y acompañamiento durante la práctica operativa del personal participante.

5. Asegurar el funcionamiento integral del sistema, verificando que las actualizaciones, licencias renovadas y servicios de soporte permitan el uso adecuado de todos los módulos requeridos por el Instituto, sin afectación a los usuarios ni interrupciones injustificadas.

6. Entregar informes técnicos de actualización, soporte y capacitación, en los cuales se evidencie la correcta ejecución de cada uno de los servicios suscritos, acompañados del registro de actividades realizadas, incidencias atendidas y módulos intervenidos.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1) Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de oportunidad, vigencia y calidad, incluidas en los presentes estudios previos, y cumplir de buena fe el objeto contratado.

2) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.

3) Constituir las pólizas pactadas en el contrato y mantenerlas vigentes, por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.

4) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que asi lo acrediten, conforme lo estableado en el articulo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012 y demás normas que regulen la materia.

5) Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalia que pueda afectar la ejecución del contrato.

6) Dar, en su condición de empleador, cumplimiento a las normas laborales en lo referente a la remuneración del personal que utilice para la ejecución del contrato.

7) Guardar total reserva de la Información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.

8) Suscribir oportunamente las actas de inicio, suspensión, reanudación y liquidación del contrato, si ello fuere necesario.

9) Mantener indemne a la entidad frente a reclamos judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub contratistas o dependen del contratista.

10) Tomar las prevenciones necesarias para garantizar la seguridad industrial y ocupacional del personal a su cargo o servicio, así como las medidas y protocolos de bioseguridad, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.

11) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, a través del supervisor del contrato.

12) Cumplir con todas las demás inherentes o necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.

13) Conocer a cabalidad el estudio previo, la propuesta técnica y económica y el contrato, para realizar la ejecución de este con eficiencia y eficacia.

14) Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y responder por ellos de conformidad con el artículo 5° numeral 4 de la ley 80 de 1993.

15) Soportar la prestación del servicio al supervisor, a través de la presentación de la respectiva factura o remisión, en cuyo contenido se debe discriminar la relación del servicio contratado con el respectivo valor, el cual será concordante con el precio ofrecido en la propuesta y contrato respectivo.

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Efectuar los registros, operaciones presupuéstales y contables necesarios para cumplir cabalmente el presente contrato.
3. Recibir los productos y/o servicios, si el CONTRATISTA cumplió con el objeto y alcance del contrato, previa aprobación delsupervisor.
4. Verificar la condición de los materiales, e ingresarlos a almacén, según corresponda (En caso de aplicar).
5. Constituir las reservas presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones
6. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

7. Designar supervisor del contrato.
8. Aprobar las garantías.

INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a indemnizar al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento definitivo o de declaratoria de caducidad, las partes acuerdan como indemnización a favor del imct, una suma equivalente al diez (10%) del valor final del contrato, sin que pueda superar tal valor. En caso en que el contratista no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, el imct hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o la deducirá de cualquier cantidad que adeude a EL CONTRATISTA por razón de este contrato lo cual autoriza expresamente.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, con la firma del presente contrato declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones de ley.

CESIÓN DEL CONTRATO: Se prohibe ceder o traspasar a persona natural o jurídica, en todo o en parte, este contrato, sin autorización previa y escrito de la entidad.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: El contratante dará por terminado en contrato, cuando se presenten las siguientes circunstancias: a) Por el cumplimiento del plazo o duración pactada, b) Por fuerza mayor o caso fortuito. c) Por el incumplimiento de las obligaciones del contrato, d) Por mutuo consentimiento e) Por las demás causales estipuladas en la ley.

FACTORES DE RIESGO: Los costos adicionales que se deriven de las posibles eventualidades que interfieran en el desarrollo a satisfacción del objeto contractual deberán ser asumidos en su totalidad por el contratista. Conforme el Anexo No. 1 del presente estudio (matriz de riesgos) el cual hace parte integral del mismo.

RÉGIMEN APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, por las demás disposiciones legales que la modifiquen, reglamentan o sustituyan, la Ley 190 de 1995, el Decreto 2150 de 1995, Ley 734 de 2002, Ley 1952 de 2019 concordante con la Ley 2094 de 2021, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Decreto Nacional 019 de 2012. El contratista deberá presentar todos los requisitos que exija la ley al momento de su perfeccionamiento.

PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. Se legaliza con el pago de las estampillas y es ejecutable con la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías en caso de requerirse, para lo cual se dispone de un término perentorio de cinco (5) días hábiles a partir de dicho perfeccionamiento.

EL INSTITUTO,	EL CONTRATISTA,
LAURA MELISSA PATIÑO CONTRERAS **Directora General**	**ALEX YESID BELALCAZAR GUERRERO** **C.C No. 79.628.043 de Bogotá** **Representante legal de JANIUM S.A.S** **Nit. 830141046-4**

Proyectó: Adriana Bonnet - Abogado Contratista IMCT
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos: Daniela Duque Gómez - Jefe Oficina Asesora Jurídica

CÓDIGO: GJ-F-15 VERSIÓN: 01 FA: 29/07/2019	DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR GESTIÓN JURÍDICA	ALCALDÍA DE BUCARAMANGA Instituto Municipal de Cultura y Turismo

Bucaramanga. 12 DIC 2025

Doctora
DIANA CAROLINA DUARTE GALINDO
Subdirectora Técnica
Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.

Expedido el Registro Presupuestal, del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON UNICO OFERENTE No.** 646, me permito informar su designación como supervisor del contrato de la referencia, suscrito con para lo cual remito copia del contrato.

Asimismo, me permito recordar las funciones que como supervisor le corresponden, señaladas así:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Buscar el cumplimiento de los fines del presente convenio y de los resultados esperados con la celebración del mismo.
3. Exigir al contratista los documentos o trabajos producidos, ya sea en medio impreso o por cualquier medio electrónico.
4. Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes.
5. Vigilar la correcta ejecución del objeto del presente contrato.
6. Proteger los derechos del imct, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del mismo.
7. Remitir oportunamente a la oficina de Tesorería, los cumplidos de prestación del servicio a satisfacción, junto con los soportes correspondientes, para efectos del pago respectivo.
8. Informar oportunamente a la Subdirección Administrativa y Financiera y a la Oficina Jurídica sobre las irregularidades o incumplimientos del(a) contratista en la ejecución del contrato.

En ejercicio de tal designación deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, en especial a lo señalado en los artículos 83 y 84 y así mismo a lo contemplado en el Manual de Contratación del instituto.

Sin otro particular,

LAURA MELISSA PATIÑO CONTRERAS **Directora General**	**NOTIFICACIÓN SUPERVISOR,** ORIGINAL FIRMADO **DIANA CAROLINA DUARTE GALINDO** Subdirectora Técnica

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA	Instituto Municipal de Cultura y Turismo	SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL	Código: FRAJR.16
			Versión: 1.0

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA
SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL
DIRECCIÓN GENERAL

CONTRATO NÚMERO		646
FECHA		12 DIC 2025
CONTRATISTA		**JANIUM S.A.S"** **NIT. 830141046-4**
OBJETO		**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN SOPORTE TÉCNICO VIA REMOTO Y RENOVACIÓN DE USO Y ACCESO A LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA LIBRARÍAN DE BIBLIOTECAS EN LA NUBE JANIUMNET, EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**
CDP	**No.**	CDP: 25-00028 DEL 14 FEBRERO DE 2025 CDP: 25-00126 DEL 19 JUNIO DE 2025
	VALOR	**VALOR: CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE ($40.608.382)**, incluido IVA (si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente), impuestos, estampillas y todos los demás costos y gastos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual.
PLAZO		El plazo del contrato será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 o Hasta el cumplimiento del objeto contractual**, previa suscripción del acta de inicio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El plazo del contrato para la prestación de servicios de actualización, soporte técnico remoto y renovación de licencias de uso y acceso a la base de datos del sistema de gestión bibliotecaria JANIUM será por un año. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El acta de inicio es un documento mediante el cual se formaliza el inicio del contrato, y que incorporará aspectos esenciales del proceso tales como objeto, fecha de suscripción, fecha de inicio, plazo, fecha de finalización, valor, información de la aprobación de las garantías (Si hay lugar a ello), supervisor, entre otros que se consideren necesarios.
		LAURA MELISSA PATIÑO CONTRERAS **Directora General**

Proyectó: Adriana Bonnet- Abogado Contratista IMCT
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos: Daniela Duque Gómez- Jefe Oficina Asesora Jurídica